

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA LICITACIÓN COMPETITIVA

CEPA LC-19/2024

"SUMINISTRO DE 16 TRAJES ALUMINIZADOS PARA LOS SERVICIOS DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS (SEI) DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES DE ILOPANGO Y DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"

SAN SALVADOR, JULIO DE 2024

CONTENIDO

SECCIÓN	N I. INVITACIÓN2
SECCIÓN	N II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES4
SECCIÓI	N III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN9
A.	ASPECTOS GENERALES9
В.	Hoja de Datos de la Oferta14
C.	CRITERIOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN19
D.	Subsanación y Adjudicación23
E.	Notificación, Recurso de Revisión y Formalización de Contrato24
F.	VIGENCIA DEL CONTRATO, LUGAR Y PLAZO CONTRACTUAL Y SANCIONES27
G.	FORMA DE PAGO27
Н.	Rechazo de ofertas29
l.	Suspensión de la Adquisición29
SECCIÓ	N IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS30
SECCIÓ	N V. FORMULARIOS y ANEXOS33
F1. For	rmulario de Identificación del Ofertante33
F2. De	claración Jurada Beneficiario Final34
F3. For	rmulario Declaración Jurada (persona natural-apoderado;
F4. For	rmulario Carta Compromiso37
F6. Ca	rta Oferta Económica40
F7. Fo	rmulario de Garantía de Cumplimiento Contractual41
F7A. F	ormulario de Garantía Buena Calidad42
F8. Fo	rmulario Solicitud de Devolución de Garantías Presentadas en la Unidad de Compras Públicas 43
F9. De	claración de Cuenta Bancaria Para Pago Electrónico44
F10. R	equerimientos a Presentar Sobre Facturación Electrónica45
F11. R	ecibo Simple46
Anexo	o 1 "Instrucciones Generales de Obligatorio Cumplimiento Emitidos por CEPA"47

SECCIÓN I. INVITACIÓN LICITACIÓN COMPETITIVA CEPA LC-19/2024

"SUMINISTRO DE 16 TRAJES ALUMINIZADOS PARA LOS SERVICIOS DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS (SEI) DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES DE ILOPANGO Y DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"

San Salvador, julio de 2024

Estimados Señores:

Por la presente, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), a través de la Unidad de Compras Públicas (UCP), le invita a presentar Oferta para la siguiente adquisición:

Descripción General:

El proyecto consiste en el Suministro de 16 trajes aluminizados para los servicios de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI) de los Aeropuertos Internacionales de Ilopango y de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Método de contratación: El método de contratación utilizado en la presente invitación corresponde a "Licitación Competitiva", de acuerdo al artículo 39 de la Ley de Compras Públicas.

Oferentes elegibles:

- i. Cualquier oferente que cumpla con las condiciones especificadas en la presente invitación.
- ii. Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal establecida en el Artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y que no se encuentren impedidos de conformidad con el Art. 25 y no incurran en las prohibiciones del Art. 26 del mismo cuerpo normativo.
- iii. Cada ofertante deberá estar inscrito al 100% en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES)

La entrega o descarga del Documento de Solicitud de Oferta será de manera gratuita, conforme al siguiente detalle:

- 1. Las personas interesadas pueden descargar el Documento de Solicitud de Oferta, sin ningún costo, a través del enlace siguiente: https://dinac.gob.sv/ en formato PDF.
 - Si al hacer clic en el enlace no se abre el navegador con la dirección web indicada o se produce algún error, intentar escribir o copiar exactamente el texto del enlace sin añadir espacios, caracteres o signos, y pegarlo directamente en la barra de direcciones del navegador y pulsar la tecla "Intro" o hacer clic en el botón "Ir a").
- Podrán acudir a las oficinas administrativas de la UCP de CEPA ubicadas en el Sótano del Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, El Salvador (Debiendo ingresar por la puerta principal, ubicada en la primera planta, contiguo al Banco Promerica), para lo cual, deberán contar con un dispositivo para almacenamiento electrónico. (Formato Word o PDF).
 - Los ofertantes deberán considerar que podrán acudir a la oficina de la UCP, en días y horas hábiles de oficina, considerando los días de lunes a viernes y horario de las 08:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:15 p.m. hasta las 4:45 p.m.
- 3. Asimismo, pueden descargar el Documento de Solicitud de Oferta, sin ningún costo, en el sitio web de cepa: www.cepa.gob.sv (Formato Word)

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Se les solicita realizar la remisión de su oferta a más tardar el 9 de agosto de 2024 hasta las 10:00 a.m., hora oficial de la República de El Salvador (UTC-6:00), en las dos (2) formas detalladas a continuación:

- OBLIGATORIO en físico en las oficinas de la UCP en original en la Oficina de la UCP, ubicada en el Sótano del Edificio Torre Roble, Boulevard de Los Héroes, San Salvador, El Salvador. (Entrada ubicada en la primera planta, contiguo a Banco Promérica)
- En COMPRASAL, debiendo digitalizar y cargar en PDF su oferta en el proceso a participar.

Para cualquier consulta, comunicarse con:

Unidad de Compras Públicas (UCP)

Teléfono: 2537-1228

Correo electrónico: consultas.ucp@cepa.gob.sv

<u>Cualquier oferta presentada después de la hora y fecha conforme al documento de solicitud no será recibida</u> (Art. 90 LCP).

CEPA se compromete cumplir con el pago al contratista en los plazos y formas previstas en el presente Documento de Solicitud de Oferta.

NOTA IMPORTANTE: Independientemente de cualquier otra dirección de correo electrónico existente en la UCP, esta es la única dirección de correo electrónico válida y autorizada que será revisada en relación a esta adquisición específica, así que las personas interesadas son las únicas responsables de asegurar que sus correos electrónicos y archivos adjuntos sobre esta contratación sean enviados completos y a tiempo a esta dirección de correo electrónico para poder ser recibidas oficialmente por la Unidad de Compras Públicas UCP. (aplica únicamente para consultas).

Esta invitación, no debe interpretarse como una intención de contratación con ningún oferente.

Sin otro particular, atentamente.

<u>Licenciada Mayra Lissette Garcia Villalta</u> Jefa Interina de la Unidad de Compras Públicas

Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

Los documentos contractuales y su ejecución se regirán por la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, en adelante también "LCP", el cual, tiene su ámbito de aplicación en las contrataciones públicas realizadas por las instituciones sujetas a la Ley. 1. Normativa La normativa aplicable: Aplicable i. Ley de Compras Públicas y su Reglamento ii. Lineamientos y demás normativa emitida por la DINAC iii. De manera Supletoria la Ley de Procedimientos Administrativo y el Derecho Común, en cuanto fuere aplicable. La oferta económica, las garantías y los pagos serán en Dólares de los Estados Unidos de 2. Moneda América. Las Ofertas deberán ser redactadas en idioma castellano. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el oferente podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que vayan acompañados de una traducción libre al castellano, e indicarán la posibilidad de proporcionar información complementaria, si esta es requerida por la institución contratante. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la 3. Idioma Oferta; la traducción solicitada debe cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias; y Arts. 148, 333 y 334 del Código Procesal Civil y Mercantil y demás legislación aplicable en El Salvador, siendo válido el cumplimiento de tal requisito mediante original o copia certificada de las diligencias de traducción respectivas. Podrán ofertar y contratar con cualquier institución, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones: a) Haber sido condenado anteriormente mediante sentencia firme por delitos contra la hacienda pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos. b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado. c) Haberse extinguido por parte de cualquier institución de la Administración Pública, incluyendo la Dirección Nacional de Obras Municipales, mediante caducidad por causa imputable al contratista, un contrato celebrado u contratodurante los últimos cinco años 4. Capacidad contados a partir de la referida extinción. Legal para d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales ofertar y v de seguridad social. contratar e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a esta Ley. f) Ser persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o, no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento. g) Encontrarse inhabilitado en el Registro de Sanciones publicado en el Sistema Integrado de Compras Públicas como se describe en el Art. 181 de la LCP. Las situaciones a que se refieren los literales a), b) y e) serán declaradas en sede judicial. Todas las contrataciones que se lleven a cabo en contravención a lo dispuesto en este artículo producen nulidad, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal en que se

incurra.

Según lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley de Compras Públicas, se prohíbe que participen o sean oferentes y contratistas:

- a) Funcionarios públicos de elección popular o de segundo grado, ya sea electos, nombrados o designados en dicho cargo, directores, titulares o miembros de consejos directivos, juntas de gobiernos o cuerpos colegiados de instituciones oficiales autónomas o miembros de juntas directivas de las sociedades donde tenga participación el Estado, así como aquellos servidores públicos que manejen fondos e información confidencial; así como las personas jurídicas en las personas indicadas en este literal, ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, en cualquier institución de la administración pública.
- b) Los empleados públicos tales como jefaturas, asesores, gerentes, y demás con poder de decisión o cargo de confianza, ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales o en las que exista cualquier vínculo de interés con dichos servidores públicos, en cualquier institución de la administración pública.
- 5. Impedidos para Contratar
- c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios y empleados públicos comprendidos en los literales a) y b), no podrán ofertar en ninguna institución, tampoco las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.
- d) Los empleados o servidores públicos que ostenten cargos no comprendidos a los que se refiere el literal b), no podrán ofertar en su misma institución, ni el cónyuge o conviviente, ni las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, ni las personas jurídicas en las que ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.
- Las personas naturales o jurídicas que, en relación con procesos de contratación, hayan sido sancionadas judicial, o administrativamente, o inhabilitados, o incapacitados por la extinción contractual por caducidad por cualquier institución de la administración pública, por el plazo que dure la sanción, inhabilitación o incapacidad.
 - Asimismo, estarán impedidos para contratar con las instituciones públicas, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en la lista de individuos o entidades asociadas o que pertenecen a organizaciones terroristas, elaboradas por una autoridad nacional o extranjera vinculante para el Estado Salvadoreño; o quien haya sido sometido a proceso o condena por cometer actos de terrorismo; lo anterior será conforme a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- f) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a las que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento, o que conformen posterior a la imposición de la sanción o extinción por caducidad, una persona jurídica en la cual ellos tengan la calidad de representante legal, socio, accionista o cualquier otro vínculo, esta última persona jurídica también estará impedida para ofertar y contratar con toda la administración pública.

También se extiende dicho impedimento a las subcontrataciones. Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas serán nulas, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.

6. Conflicto de Intereses

La UCP exige que los Oferentes o Proveedores, eviten terminantemente cualquier conflicto con otras asignaciones o con sus propios intereses corporativos.

De la misma manera tanto oferentes como entidades solicitantes, deberán apegarse de manera estricta a lo estipulado en el Art. 25 de la Ley de Compras Públicas en lo relacionado a impedimentos para contratar y ofertar.

Los Oferentes y los Proveedores tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses de la institución contratante o que razonablemente pueda percibirse que tenga este efecto. La falta de declaración de estas situaciones, puede producir la descalificación del Oferente o del Proveedor, o la terminación del Contrato.

7. Prácticas Anticompetiti vas

Salvo las participaciones conjuntas, así como la presentación de ofertas alternativas por el mismo proveedor en un solo proceso a raíz de diferentes marcas u opciones acorde al objeto contractual, se prohíbe la participación en un mismo procedimiento adquisitivo de diferentes personas jurídicas con el mismo representante legal, socios, grupo empresarial u otros vínculos, en atención al establecimiento de una competencia justa. Art. 26 inciso 2° de la LCP.

En el caso que en el proceso de compra se observarán estas prácticas anticompetitivas <u>las ofertas afectadas serán objeto de rechazo.</u> En el caso de que el acto de adjudicación ya hubiera sido emitido cuando se identifique la concurrencia de esta prohibición, dicho acto podrá ser revocado conforme a lo dispuesto en el Art. 56 literal d) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

8. Sanciones a Oferentes

El incumplimiento contractual habilitará a la institución contratante el inicio del procedimiento sancionatorio para la aplicación de inhabilitaciones, multas y formas de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, especialmente lo dispuesto en el Capítulo II Sanciones a Particulares, Titulo X sobre Extinción de Contratos y Sanciones.

9. Anti-Sobornos

En cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, que requieren a los oferentes, proveedores, contratistas y subcontratistas, que cumplan con los más altos estándares de ética en el presente proceso de compra y durante la ejecución de la contratación.

Se hace saber que los actos de soborno comprobados habilitarán la imposición de sanciones a particulares regulados en los Arts. 174 y siguientes de la LCP; de igual forma en caso de haberse procedido con la fase contractual se procederá con la extinción contractual Art. 166 literal "d" de la LCP, lo que habilitará el inicio del procedimiento sancionatorio simplificado regulado en el Art. 158 de la Ley de Procedimientos Administrativos para realizar la extinción contractual.

10. Ampliación de Convocatoria y declaratoria

de desierto

En todos los procesos en lo que se hubiese recibido una sola oferta o no hubiere recibido ninguna, las instituciones podrán realizar una extensión de la convocatoria por una sola vez; esta no podrá superar el plazo originalmente otorgado. Art. 48 RLCP.

En caso no se reciban ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto; sin embargo, a petición razonada de interesados o de manera oficiosa, la institución contratante podrá efectuar una prórroga a la convocatoria y si habiendo prorrogado el plazo para recibir ofertas, no se recibieren, se declarará desierto. Art. 102 LCP.

11. Rechazo de ofertas y declaratoria de desierto

La institución contratante, tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas, cuando los precios no sean razonables o son excesivamente más altos que el estimado original, o anormalmente bajos conforme al mercado, o no cumplen las especificaciones técnicas, u otros requisitos detallados en el Documento de Solicitud, en tales casos se deberá razonar en el resultado del proceso de declaratoria de desierto, sin responsabilidad para la institución contratante.

Si todas las ofertas son rechazadas, la institución contratante revisará las causas que justifican el rechazo y considerará hacer revisiones a las condiciones del Documento de Solicitud, según aplicará. La institución contratante podrá realizar nuevamente convocatorias o invitaciones para el proceso en el cual fueron rechazadas todas las ofertas conforme lo anterior. Art. 101 de la LCP.

12. Suspensión o dejar sin efecto el proceso de compra

Las causas de suspensión o dejar sin efecto el procedimiento deberán ser coherentes a lo establecido en el Art. 103 LCP, considerando los principios fundamentales que rigen la Ley, tales como transparencia, igualdad, racionalidad del gasto público etc.

Con la finalidad de establecer un sistema de impugnación que proporcione a los oferentes y a los potenciales oferentes la capacidad de solicitar una revisión de las acciones y decisiones de contratación, se remite a los procedimientos indicados en la Ley de Compras Públicas en lo referente a los recursos de revisión y apelación.

Recurso de Revisión

En caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de contratación, los oferentes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo, de conformidad a los Arts. 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas.

13. Impugnaciones

El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo.

Recurso de Apelación

En caso de inconformidad con el resultado del recurso de revisión; los oferentes podrán interponer recurso de apelación ante el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. Este recurso podrá presentarse ante la máxima autoridad que dicte el acto que se impugna, quien deberá remitir al Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas en el plazo de dos días hábiles, junto al expediente respectivo. El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de apelación y la resolución del mismo, de conformidad al Art. 121 de la Ley de Compras Públicas.

Agotamiento de la vía Administrativa

La vía administrativa se entenderá agotada, con el acto que pone fin al proceso de compra respectivo o con el acto que resuelva el recurso de revisión o apelación, independientemente de que el mismo deba ser conocido por la máxima autoridad de la institución o el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas.

Si de la resolución del recurso de revisión o apelación, resulta que el acto impugnado quedará firme, la institución contratante podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisición en virtud del fin público de la contratación administrativa, de conformidad al Art. 122 de la Ley de Compras Públicas.

De conformidad al Art. 103 inc. 2 LCP y Art. 56 del Reglamento de la LCP, estando en firme el resultado del procedimiento se podrá revocar por las causas siguientes:

- a. En caso que el oferente adjudicado no comparezca a suscribir el contrato, en el plazo establecido sin causa justificada;
- b. Si el oferente injustificadamente, retira total o parcialmente su oferta durante el tiempo de vigencia de la misma;
- c. Cuando el contratista no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable;
- d. Cuando previo a la firma de contrato se determine que el adjudicado se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 24, 25, 26 y 180 de la LCP; y,
- e. Cuando la DINAC determinaré que existen irregularidades en el proceso de compra respectivo.

14.
Revocación del
Resultado del
Proceso de
Compra o
Contratación

Una vez verificado alguno de los supuestos establecidos en los literales a, b y c, se solicitará al adjudicado que presente justificación del incumplimiento dentro del plazo de dos días hábiles, en el caso que no presentaré la justificación o que la misma no fuera razonable, se procederá a la revocación y adjudicación de la oferta que ocupo el segundo lugar en la evaluación y se procederá con el respectivo procedimiento sancionatorio.

En los casos que la justificación fuese procedente y el adjudicado no pueda continuar con la ejecución de la contratación, la institución podrá revocar la adjudicación sin responsabilidad para ninguna de las partes; además podrá adjudicar a la oferta que ocupo el segundo lugar en la evaluación.

En los casos del literal d también se podrá revocar y otorgar a la oferta que ocupo el segundo lugar en la evaluación, siempre que fuere posible caso contrario solo se podrá revocar.

Se procederá así sucesivamente, con las demás ofertas siempre que fuere posible.

En casos excepcionales, donde haya un incremento de precios significativo, por causas no imputables al contratista, tales como pandemias, conflictos u otras causas de fuerza mayor, previo a su otorgamiento la institución contratante podrá realizar solicitudes de variación o ajuste de precios a la DINAC para su autorización.

Por lo anterior, se podrá realizar ajustes de precios siempre que el documento de solicitud lo indique claramente, en los mismos se deberá detallar si los precios en el procedimiento de compra serán fijos o si se realizarán ajustes de precios para reflejar cualquier cambio hacia arriba o hacia abajo, en los principales componentes del costo del contrato, tales como mano de obra, equipo, materiales y combustible.

15. Ajuste de precios

Los precios podrán ajustarse mediante el uso de una o varias fórmulas que deberán quedar establecidas en el documento de solicitud, en la formula se deberán definir los valores de referencia, cuya fuente deberá ser la misma.

Todos los ajustes de precios podrán incluirse para contrataciones de obras, bienes y servicios de no consultoría que se extiendan más allá de los doce meses con la aprobación de la autoridad competente siendo responsabilidad de este último. El referido ajuste podrá ser aplicable a partir del mes trece del plazo pactado.

Todo ajuste de precio tendrá que ser autorizado por la DINAC y ser documentado en el expediente del proceso y en COMPRASAL. Art. 109 LCP.

SECCIÓN III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN

A. ASPECTOS GENERALES

Definiciones

A continuación, se presentan las definiciones que se aplicarán en este Documento de Solicitud de Oferta:

ACLARACIÓN

Es toda explicación o ampliación que efectúa la institución, con el fin de dilucidar los aspectos que parezcan confusos en el documento de solicitud de Oferta.

ACTA DE RECEPCIÓN

Documento de carácter oficial que hace constar, la recepción de obras, bienes y servicios por parte del Administrador del contrato u orden de compras, pudiendo ser parcial, provisional o definitiva, siendo cualquiera de estas recibidas a entera satisfacción.

ADENDA

Es toda ampliación que se realiza al DSO, expedida por el Titular y comunicada a todos los oferentes que hayan obtenido de forma legal este documento.

ADJUDICACIÓN

Es el acto por el que determina la Dirección Nacional de Compras Públicas, previa evaluación de las Ofertas presentadas, donde selecciona a la que, ajustándose sustancialmente a los requerimientos del DSO, resulta la más conveniente por tener una mejor evaluación técnica y económica.

ADJUDICATARIO

Persona Natural, Jurídica, Nacional o Extranjera, Participación Conjunta de Oferentes, Nacional o Extranjera, a quien se le adjudica la presente Licitación.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

Responsable por parte de la CEPA, de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas de la presente Solicitud de Oferta. Asimismo, tiene las responsabilidades detalladas en el Art. 162 de la LCP. En caso de que, en el proceso de ejecución contractual se llegare a designar a un Supervisor, éste no relevará al Administrador de Contrato de sus responsabilidades legalmente otorgadas.

AFP

Administradora de Fondos de Pensiones.

APOSTILLADO

Se refiere a la Apostilla de la Haya, certificación que habilita el uso de un documento en el extranjero.

BENEFICIARIO FINAL:

Conforme al artículo 28 de la LCP, cada proveedor deberá ingresar en el RUPES los datos del beneficiario final al momento de registrarse. Asimismo, los ofertantes deberán expresar en la declaración jurada o el formulario F2 del Documento de Solicitud de Oferta, donde hagan constar los datos para la realización de pago en la ejecución contractual, el beneficiario final a efecto de conocer el destino de las utilidades.

CONTRATO

Es el documento otorgado por mutuo consentimiento que contiene y rige los derechos, obligaciones y responsabilidades entre la CEPA y el Contratista.

CONTRATISTA

Persona Natural, Jurídica, Participación Conjunta de Oferentes (Legalizado), Nacional o Extranjera, con quien la CEPA suscriba un Contrato, derivado del presente Documento de Solicitud de Ofertas.

DÍAS CALENDARIO

Son todos los días del año.

DÍAS HÁBILES

Son los días de la semana comprendidos de lunes a viernes incluyendo ambos, en horarios de las ocho a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos; asimismo, se consideran los días que se concedan como hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA, exceptuando los días feriados y festivos establecidos en el Código de Trabajo y en los reglamentos de la CEPA que, para la presente licitación, son los siguientes:

- > 1 de 2 de enero
- Del 25 de marzo al 1 de abril (Semana Santa)
- > 1 de mayo
- > 10 de mayo
- > 17 de junio
- Del 1 al 7 de agosto
- > 15 de septiembre
- 2 de noviembre
- Del 23 al 31 de diciembre

Los días que se concedan como no hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA.

DINAC

Dirección Nacional de Compras Públicas.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

Es la dirección proporcionada por el Ofertante en el formulario de Datos Generales de su Oferta, que se considerará oficial para aspectos de notificaciones.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA

Es el documento, incluyendo cualquier Enmienda que pudiera hacer el Cliente.

DÓLARES O USS

Dólares de los Estados Unidos de América.

ENMIENDA O ENMIENDAS

Significa una modificación a este Documento de Solicitud de Ofertas emitida por el Cliente.

ERROR

Equivocaciones contenidas en la información vertida en los documentos que conforman la oferta, los cuales podrán ser: ortográficos, numéricos, etc.

EVENTOS IMPREVISTOS

Todos aquellos eventos que no es posible resistir, que causen un retraso o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Contrato emanado del presente proceso. Sin ser limitativo ni taxativo, serán considerados como caso fortuito o fuerza mayor los siguientes eventos: guerra, sea ésta declarada o no, desórdenes públicos, huelgas, sabotaje, insurrección, rebelión, inundación, huracanes, terremotos, explosiones y otros desastres naturales o causados por el hombre.

FOLIADO

Uso de numeración correlativa en el frente de cada una de las hojas útiles que conforman la oferta, sin excepción.

ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

IVA

Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

LA COMISIÓN, LA CEPA O LA CONTRATANTE

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA).

LCP

Ley de Compras Públicas.

LICITACIÓN COMPETITIVA" O "LC"

Es el procedimiento cuyo fin es encontrar la oferta más ventajosa en atención a los intereses estatales y del bien común que persigue la función de la Administración Pública, generando una convocatoria abierta.

MULTA

Sanción administrativa consistente en imponer un pago económico al contratista que incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, sobreprecios etc, de conformidad con lo establecido los artículos 174 y siguientes, de la LCP; y conforme al procedimiento que dispone el artículo 187 de la LCP.

OFERENTE U OFERTANTE O PARTICIPANTE

Cualquier entidad o persona elegible, incluyendo toda participación conjunta de oferente o persona elegible que presente una Oferta.

ORDEN DE INICIO:

Notificación escrita enviada al Contratista, mediante la cual la CEPA establece la fecha en que se inicia el plazo contractual. Este documento es notificado por el Administrador de Contrato.

PEO

Es el panel de evaluación de ofertas es el encargado de realizar las evaluaciones de las ofertas conforme a los criterios de evaluación establecidos en los documentos de solicitud, por las instituciones contratantes.

PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES (PCO)

Cualquier asociación de entidades o personas que forman parte del Oferente, con base al artículo 93 de la LCP.

RUPES

Registro Único de Proveedores del Estado.

SUBSANACIÓN

La subsanación será sobre Documento Presentado en la oferta, considerando el principio de antiformalismo según el artículo 86 de la LCP y se entenderá como:

- Reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, ya sea en parte del documento presentado o la omisión del documento completo.
- Reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, en el formato de la Carta
 Oferta y/o en la Lista de Cantidades o Plan de Oferta, siempre que no se modifiquen los precios unitarios
 del Plan de Oferta.

UCP

Unidad de Compras Públicas

UNIÓN DE PERSONAS (UDP)

Con base a lo establecido en el artículo 41-A del Código Tributario, "Para efectos tributarios, se entenderá por Unión de Personas, al agrupamiento de personas organizadas que realicen los hechos generadores contenidos en las leyes tributarias, cualquiera que fuere la modalidad contractual, asociativa y denominación, tales como Asocios, Consorcios, o Contratos de Participación.

El agrupamiento de personas a que se refiere el inciso anterior, deberá constar en el Acuerdo de Unión previamente celebrado mediante escritura pública, en la cual deberá nombrarse representante, debiendo presentar dicha escritura a la Administración Tributaria al momento de su inscripción.

El sujeto pasivo surgido mediante el acuerdo citado, deberá anteponer a su denominación la expresión "UDP" en todos los actos que realice y en toda la documentación o escritos que tramite ante la Administración Tributaria.

La Unión de Personas a que se refiere el presente artículo, estará sujeta a todas las obligaciones tributarias que le corresponden como sujeto pasivo." Al momento de formalizar la contratación deberá presentar bajo esta modalidad y estar vigente el Acuerdo de Unión de personas

UNIDAD SOLICITANTE

Es la unidad o dependencia interna de la institución que requieran a la UCP la adquisición de obras, bienes, servicios y consultorías, unidades solicitantes las que dependiendo del volumen y estructura de la institución podrán agruparse para conformar unidades consolidadoras. Deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

1. Objeto	El proyecto consiste en el Suministro de 16 trajes aluminizados para los servicios de salvamento y extinción de incendios (SEI) de los Aeropuertos Internacionales de llopango
propriation on the	y de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez
2. Aclaraciones	Los oferentes podrán solicitar aclaraciones sobre el documento de Solicitud de Oferta, a la UCP hasta el 22 de julio de 2024 por escrito, a las siguientes direcciones: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) Unidad de Compras Públicas (UCP) Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, El Salvador Teléfono (503) 2537-1370. Atención Jefe de la UCP de CEPA. consultas.ucp@cepa.gob.sv Es responsabilidad de los futuros oferentes visitar frecuentemente el sitio web de COMPRASAL.
3. Enmiendas, Adendas	En cualquier momento antes de la hora o fecha límite para la presentación de ofertas, la UCP puede, por cualquier razón y a su discreción, hacer enmiendas o adendas o aclaraciones al documento de solicitud de ofertas, estos formarán parte de este Documento de Solicitud de Ofertas, según el artículo 85 de la LCP. Las enmiendas, adendas u aclaraciones deberán publicarse en el sitio web COMPRASAL. Por tanto, es responsabilidad de los futuros oferentes visitar frecuentemente el sitio web de COMPRASAL. También se podrán publicar las aclaraciones y/o adendas en el sitio web de CEPA.
	Es responsabilidad de los futuros oferentes visitar frecuentemente el sitio web de

COMPRASAL. Es responsabilidad de los futuros oferentes visitar frecuentemente este sitio web. Será de exclusiva responsabilidad del Ofertante que las ofertas impresas sean recibidas en tiempo y forma. Las ofertas presentadas después del tiempo estipulado no serán recibidas por ser extemporáneas. (Art. 95 LCP). Los Ofertantes deberán presentar su oferta a más tardar el día viernes 9 de agosto de 2024, hasta las 10:00 a.m., hora oficial de la República de El Salvador, considerando lo siguiente: 1. Presentación de oferta en físico OBLIGATORIO: Lugar: Oficina de la UCP, ubicada en el Sótano del Edificio Torre Roble, Boulevard de Los Héroes, San Salvador, El Salvador. (Entrada ubicada en la primera planta, contiguo a Banco Promérica). La recepción de la oferta en físico, quedará registrada en un formulario de la UCP, donde se detallará: nombre del Ofertante, nombre y firma de la persona que entrega la oferta, fecha y hora de presentación. 2. Presentación de oferta a través de COMPRASAL: El participante deberá registrar su oferta en el sistema COMPRASAL. Se verificará que la oferta se encuentre publicada por parte del participante. Con el propósito de disminuir riesgos por limitaciones técnicas de conexión o 4. Presentación de comunicación y/o hechos o circunstancias eventuales, las propuestas pueden Ofertas y remitirse de forma anticipada a la fecha límite establecida. Apertura de Ofertas 3. Se verificará que la oferta se encuentre publicada por parte del participante en COMPRASAL. 4. Para la evaluación y en el caso que existan discrepancias entre la oferta subida a COMPRASAL y la oferta original (físico), prevalecerá el contenido de la oferta presentada en original (físico). 5. No se considerarán válidas las ofertas que únicamente se remitan a través del sitio web de COMPRASAL, quedando el ofertante descalificado del proceso de evaluación. Las ofertas podrán remitirlas de forma anticipada a la fecha y hora establecida. Archivos en físico: La oferta deberá presentarla en original en las oficinas de la UCP y en digital a través de COMPRASAL. 2. El Oferente deberá remitir su oferta completa con todos sus documentos adjuntos a la dirección indicada por la institución contratante identificando el documento con el número de referencia del proceso y nombre del Oferente Se deberán remitir todos los documentos completos antes del plazo de remisión de la oferta. Las ofertas incompletas o extemporáneas no serán objeto de evaluación.

4. La UCP verificará que todos los participantes que presentaron su oferta en físico, hayan digitalizado y cargado la oferta también en COMPRASAL, de no existir registro, la UCP podrá realizarlo, siempre y cuando el ofertante tenga completo su perfil en RUPES al 100%; caso contrario la oferta será descalificada.

APERTURA DE OFERTAS

Una vez concluida la Recepción de las Ofertas, se procederá al acto de Apertura Pública de las Ofertas en el mismo lugar y fecha de la Recepción, de la siguiente manera:

- 1º. La CEPA de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos para la Evaluación de Ofertas", comisionará al encargado de realizar la Apertura de Ofertas, de esta licitación, quien será el o la responsable de cumplir con lo establecido en el artículo 95 de la LCP.
- 2º. Hora de la apertura: a las 10:05 am
- 3º. Se abrirán las ofertas de acuerdo al orden de llegada de los Ofertantes.
- 4º. El comisionado de la Apertura de Ofertas, levantará un Acta en la que se hará constar: Nombre y número del proceso de licitación, nombres de los Ofertantes y de sus representantes y el número de identificación personal; montos de las Ofertas Económicas; así como cualquier otro aspecto relevante en dicho acto. El Acta será firmada por los representantes de la CEPA y por los Ofertantes presentes, a quienes se les entregará una copia. No es obligatorio la asistencia al acto de apertura.
- 5º. Al finalizar el acto de Apertura de Ofertas, el comisionado para este acto no dará información alguna sobre el contenido, ni exámenes de las ofertas, a ninguna persona dentro o fuera de la CEPA y hará entrega para su evaluación el acta y las ofertas recibidas al Panel de Evaluación de Ofertas.

CONFIDENCIALIDAD. Después de la apertura de ofertas, toda información relacionada con las mismas, su evaluación y adjudicación, no se hará del conocimiento de los ofertantes u otras personas no relacionadas con dichos procesos, hasta que la Junta Directiva de la CEPA haya hecho la adjudicación al ofertante ganador o la declare desierta, de acuerdo al artículo 98 de la LCP.

 Período de validez de la oferta La validez de la oferta será de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas. En circunstancias excepcionales, previo al vencimiento del período de validez de la oferta, la UCP puede solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de sus ofertas, por un período adicional; la solicitud y las respuestas de los Oferentes, deberán ser por escrito, de conformidad con el artículo 94 de la LCP.

B. Hoja de Datos de la Oferta

 Documentos que forman parte de la oferta Los participantes deberán considerar que, al presentar la oferta por parte del Participante, da por aceptadas todo lo establecido en este Documento de Solicitud de Oferta, debiendo cumplir con todas las condiciones (plazos, formularios, especificaciones técnicas, etc) establecidas en este documento.

La oferta, al igual que la correspondencia y los documentos relacionados con esta Solicitud de oferta, e intercambiados entre oferente y la institución contratante (UCP), deberán estar redactados en idioma castellano.

La oferta debe comprender lo siguiente, entendiéndose que los formularios estarán en la Sección IV de este documento.

La CEPA podrá verificar o validar la información legal, financiera y técnica (según aplique) presentada por los medios electrónicos disponibles por el Centro Nacional de Registros o instituciones públicas extranjeras y que permitan garantizar la veracidad de la información. El PEO deberá documentar adecuadamente la verificación o validación electrónica realizada por medio de los medios que se estime conveniente, inclusive la impresión de documentos electrónicos.

Asimismo, en caso de omisión de copias simples en la oferta recibida en físico el PEO podrá verificar para efectos de evaluación la oferta electrónica subida al sitio web COMPRASAL, en caso que la documentación tampoco se encuentre o esta contenga errores podrá solicitar subsanación correspondiente en caso que aplique.

6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

- a) IDENTIFICACIÓN DEL OFERTANTE, de acuerdo al Formulario F1.
- b) Declaración Jurada Beneficio Final, deberá presentarse con la información contenida en el formulario F2.
- c) DECLARACIÓN JURADA, que deberá presentarse con la información requerida en el Formulario F3. en caso de no ser presentada por el representante legal o apoderado la oferta, esta deberá ser por medio de Acta notarial o la firma autenticada por notario.

d) OTROS DOCUMENTOS

- d.1 Toda Persona Natural Nacional deberá presentar fotocopia simple de la documentación siguiente:
 - i. Documento Único de Identidad (DUI) vigente.
 - ii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- d.2 Toda **Persona Jurídica Nacional,** deberá presentar original o fotocopia simple, de la documentación siguiente:
 - Formulario de Constitución de Sociedad de Acciones Simplificadas (S.A.S), además de lo establecido en los romanos iv, v, vii, viii, vix de este literal d.2.
 - ii. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR).
 - iii. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el mencionado Registro (si hubiere).
 - iv. Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso.
 - v. Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado o del Representante Legal, debidamente inscrito en el CNR u otro documento que acredite al representante legal, como tal, en caso que la oferta sea suscrita por el apoderado.
 - vi. Credencial donde se eligió la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR. No se aceptarán credenciales vencidas, con excepción de aquellas que se encuentren dentro de los 6 meses de gracia que otorga

el Art. 265 del Código de Comercio (Decreto Legislativo Nº 641 de fecha 26 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial Nº 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008).

- vii. NIT del oferente.
- viii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- ix. DUI, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad o Apoderado Legal, documentos que deben estar vigentes.
- d.3 Solvencias: La comprobación y acreditación para ofertar y contratar se realizará mediante una declaración Jurada conforme al Formulario F4. Sin perjuicio de lo anterior la CEPA podrá requerir al momento de la formalización de la contratación presentar la información vinculada a la capacidad legal, tales como: Solvencias entre otros documentos de acreditación, según el artículo 99 de la LCP.

d.4 La Persona Natural Extranjera debe presentar:

Fotocopia simple, de Pasaporte o Carné de Residente vigente ampliado al 125%.

- d.5 La **Persona Jurídica Extranjera**, de acuerdo a lo que establece su país de origen, deberá presentar legalizada la documentación siguiente:
 - Escritura de Constitución de la Sociedad.
 - Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si hubiese).
 - Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal. Además, deberá presentar, fotocopia de Pasaporte vigente del Representante Legal de la Sociedad.
- d.6 Los participantes podrán presentarse en **Unión de Personas (UDP)**, para lo cual deberán cumplir lo siguiente:
 - Deberán estar legalmente constituidos como UDP, por lo que deberá presentar Fotocopia simple de testimonio de Escritura Pública de la UDP, para participar en la presente licitación.
 - ii. Las personas que formen parte de la UDP, responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en la Unión, con respecto al proceso de contratación y ejecución de la presente licitación.
 - iii. El Ofertante que formase parte de una UDP, no podrá presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otra Unión, siempre que se tratare del mismo objeto de contratación.
 - iv. La UDP deberá designar a una persona para gestionar y recibir instrucciones en nombre de las empresas asociadas en todo lo relacionado a la ejecución del contrato, incluyendo el trámite de pagos.
 - v. Cuando dos o más personas naturales y/o jurídicas decidan participar en Unión de Personas, cada una de ellas deberá reunir los requisitos exigidos en forma individual establecidos en los literales del d.1 al d.5 (según el caso) así como los indicados en el numeral en la documentación financiera.
 - vi. Se exceptúa de lo anterior lo relacionado a la Declaración Jurada, que será una sola, otorgada por el representante de la UDP.

- vii. La UDP deberá estar inscrita en RUPES.
- d.7 Los participantes podrán presentarse en participación conjunta de Oferentes (PCO), para lo cual deberán cumplir lo siguiente:
 - i. Carta de intención donde conste que suscribirán un Acuerdo de Participación Conjunta de Oferentes (PCO), si la oferta resulte adjudicada.
 - ii. Las personas que formen parte de la PCO, responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en la Unión, con respecto al proceso de contratación y ejecución de la presente Licitación.
 - iii. El Oferente que formase parte de una PCO, no podrá presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otra Unión, siempre que se tratare del mismo objeto de contratación.
 - Si llegase a resultar adjudicado, deberá legalizar la unión conjunta, con el objeto de formalizar la contratación como UDP.
- d.8 Para la Participación Conjunta de Oferentes (PCO), deberá cumplir lo establecido en el artículo 93 de la LCP, y cada participante deberá estar inscrito en RUPES.
- d.9 Si el participante es una Sucursal de Empresa Extranjera, además deberá presentar la documentación que acredite lo preceptuado en el Art. 358 del Código de Comercio.

6.2 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

- a) Si el Ofertante es Persona Natural o Jurídica Domiciliada, deberá presentar fotocopias simples, de los Estados Financieros, preparados según NIIF, NIIF-PYMES o Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, esto último en caso de que el participante aun no haya adoptado las NIIF-PYMES, del Ejercicio Fiscal 2023, según se detalla a continuación:
 - i. Balance General o estado de situación Financiera.
 - ii. Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.
 - iii. Estado de cambios en el Patrimonio.
 - iv. Dictamen Financiero del Auditor Independiente.
 - v. Estado de Flujo en Efectivo.
 - vi. Notas Explicativas a los Estados Financieros.
- b) Si el Ofertante es Sucursal <u>legalmente establecida en el país</u> de una Empresa Extranjera, deberá presentar fotocopias de los documentos referenciados en el literal a) de este numeral, correspondientes a la <u>Sucursal y No de la Casa Matriz</u>.

Los documentos requeridos del literal a) deberán estar en calidad de <u>"DEPOSITADOS"</u>, en base a lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.

Los documentos descritos en los romanos i) ii) iii) y iv) del literal a) de este numeral deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio.

Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, <u>deberán presentar</u> <u>la "Constancia de Deposito"</u>, <u>emitida por el Centro Nacional de Registro (CNR)</u>, en la cual determinan que dichos documentos están correctamente <u>"Depositados"</u>.

No se aceptarán boletas de presentación de documentos financieros, emitidas por el Centro Nacional de Registro (CNR), debido a que no se da fe que los documentos financieros referidos, están debidamente depositados.

Para el caso de ofertantes que demuestren no estar obligados a llevar contabilidad formal y/o presentar Estados Financieros Auditados, podrán presentar Estados Financieros preparados por un profesional de la Contaduría Pública. (Artículo 286, 411 romano III, y 474 del Código de Comercio).

Es decir, los comerciantes individuales cuyo ACTIVO sea menor o inferior a los \$12,000.00, NO ESTAN OBLIGADOS A DEPOSITAR ANUALMENTE SUS BALANCES DE FIN DE EJERCICIO EN EL CENTRO NACIONAL DE REGISTRO (CNR), en otras palabras, el comerciante debe de presentar Estados Financieros preparados por un profesional de la Contaduría, estos deberán de venir firmados por el propietario y por el profesional que preparo dichos Estados Financieros y sin sello del CNR.

- c) Si el Oferente es una persona (Natural o Jurídica) no domiciliada, deberá presentar el Balance General y el Estado de Resultados del año 2023, debidamente firmados por el responsable de su preparación y por el representante legal o persona autorizada por el Oferente, los cuales deberán cumplir con la normativa aplicable del país del domicilio de la empresa. En el caso de los montos reportados en los Estados Financieros, deberán ser convertidos a dólares al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de cierre del ejercicio fiscal aplicable.
- d) Si se trata de Unión de Personas (UDP), por cada uno de los integrantes, deberá presentar los documentos señalados en los apartados a), b) y c) de este numeral, según corresponda.
- e) Si se trata de Participación Conjunta de Oferentes (PCO), por cada uno de los integrantes, deberá presentar los documentos señalados en los apartados a), b) y c) de este numeral, según corresponda.

6.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La presentación de la Oferta Técnica deberá realizarse considerando lo establecido en la Sección IV, de este documento y de todo aquello mencionado en Adendas, Enmiendas y/o Aclaraciones, si las hubiere.

Cualquier documento técnico adicional al requerido para la evaluación, presentado en su oferta por el participante, no será tomado en cuenta por la PEO para aspectos de evaluación. Lo anterior no le dará derecho al Oferente para hacer reclamos a la CEPA, ya sea por los resultados obtenidos o en caso de ser contratado.

La documentación a presentar es la siguiente:

a) CARTA COMPROMISO (Formulario F4.)

El ofertante deberá presentar una Carta Compromiso original mediante la cual se compromete a cumplir con todos los requerimientos establecidos en este documento, para lo cual deberá elaborarse con la información mínima contenida en el **Formulario F4.**

b) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

El ofertante deberá demostrar en su oferta, que cumple con las especificaciones técnicas mínimas obligatorias detalladas en el Documento de Solicitud de Oferta, <u>para lo cual deberá presentar el Formulario F5 especificaciones técnicas de cumplimiento obligatorio</u>

La veracidad de las especificaciones de los bienes ofertados deberá comprobarse por medio de la descripción del producto, catálogos, afiches, brochures, ficha técnica, imágenes o cualquier otro documento del fabricante en idioma castellano o inglés en su defecto.

El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas, podrá ser verificado y/o comprobado por CEPA a través del sitio web del fabricante en caso de ser necesario o consultado por cualquier medio directamente con el fabricante.

Los ofertantes deberán cumplir con las características mínimas requeridas por CEPA, por lo que podrán ofertar productos de mejor calidad o de mejores características, siempre que éstas sean comprobables.

6.4 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

El Ofertante presentará su Oferta original, el cual deberá contener:

CARTA OFERTA ECONÓMICA, (Formulario F6.), conteniendo su oferta económica debidamente firmado y sellado por el Representante Legal o Apoderado.

Fraude y corrupción En cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, que requieren a los licitantes/oferentes, proveedores, contratistas y subcontratistas, que cumplan con los más altos estándares de ética durante la adquisición y ejecución de dichos contratos.

C. CRITERIOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

8.	Criterio de
	evaluación y
	adjudicación

1. EVALUACIÓN DE OFERTAS

- 1.1. La CEPA constituirá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la LCP, al Panel de Evaluación de Ofertas, quien será el responsable de la evaluación de las ofertas, en el presente proceso de licitación.
- 1.2. El proceso de evaluación de las ofertas, dará inicio con el análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas y será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA y no continuarán en el proceso de evaluación, dejándose establecido el motivo de esta decisión si llegase a detectarse la omisión de cualquiera de los documentos obligatorios no subsanables indicados en el Anexo 1. numeral 2 de la Sección III de este documento o porque no cumple con requisitos obligatorios en este Documento de Solicitud de Oferta o porque se determine que no existe una eventual adjudicación.
- 1.3. Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se

- procederá a solicitar las subsanaciones, inclusive la documentación legal vencida, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que, aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.
- 1.4. La CEPA podrá verificar o validar la información legal, financiera y técnica (según aplique) presentada por los medios electrónicos disponibles por el Centro Nacional de Registros o instituciones públicas extranjeras y que permitan garantizar la veracidad de la información. El PEO deberá documentar adecuadamente la verificación o validación electrónica realizada por medio de los medios que se estime conveniente, inclusive la impresión de documentos electrónicos.
- 1.5. En el caso que el participante esté conformado por una Participación Conjunta de Oferentes (PCO) o Unión de Personas (UDP), la evaluación de la documentación legal y financiera, se hará por cada integrante de la UDP o PCO.
- 1.6. La presentación de la documentación legal del Ofertante requerida, es de cumplimiento obligatorio y se evaluará bajo criterios de "CUMPLE" o "NO CUMPLE", para continuar con la evaluación.
- 1.7. El PEO verificará que los ofertantes estén inscritos al 100% en RUPES, para continuar con su evaluación, de lo contrario no procede sean evaluados.
- 1.8. Durante la evaluación de ofertas, la UCP de CEPA, a requerimiento del PEO podrá:
 - 1.8.1. Prevenir por escrito la presentación de alguna documentación legal, financiera, técnica, económica o información complementaria de ésta, considerada como subsanable en este documento.
 - 1.8.2. Hacer consultas por escrito al Ofertante, con el objeto de aclarar dudas o ampliaciones, las cuales en ningún momento modificará los precios unitarios ofertados o la esencia de la oferta económica. No obstante, si el ofertante, llegase a responder que no cumple con las especificaciones técnicas o con las correcciones realizadas por CEPA, la oferta será descalificada.
- 1.9. El PEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación (Artículo 101 de la LCP), sin que por ello incurra en responsabilidad con el Oferente, por cualquiera de los motivos siguientes:
 - 1.9.1. La oferta no cumple con los requisitos Legales, Financieros o Técnicos, o con la información o documentación de la oferta económica o cualquier otro requisito obligatorio estipulado en el Documento de Solicitud de Oferta, después del período de subsanación y/o consulta si hubiese.
 - 1.9.2. Los precios no son razonables o son excesivamente más altos que el estimado original o anormalmente bajos conforme al mercado conforme al artículo 101 de la LCP.
 - 1.9.3. Los precios exceden de la asignación presupuestaria y no es posible realizar un ajuste de precios o disminución de cantidades.

1.9.4. Los ofertantes no estén registrados al 100% en el RUPES.

2. FACTORES DE EVALUACIÓN

El PEO, efectuará la evaluación de las ofertas de acuerdo a lo siguiente:

2.1. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

Se verificará el cumplimiento de lo requerido, según aplica, de la documentación legal presentada por el ofertante, conforme a lo solicitado en el numeral 6.1 de la letra B de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta.

El incumplimiento de éstos, después del período de subsanación, será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA.

2.2. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

Se verificará el cumplimiento de la presentación de los Documentos Financieros requeridos en el numeral 6.2 de la letra B de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta. El incumplimiento de éstos, después del período de subsanación, será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA.

2.3. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a lo siguiente:

	Cumple/No cumple
Cumplimiento de la presentación de la Carta de	
Compromiso, conforme al Formulario F4.	
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Formulario F5 .	
La veracidad de las especificaciones de los bienes	
ofertados deberá comprobarse por medio de la	
descripción del producto, catálogos, afiches, brochures,	
ficha técnica, imágenes o cualquier otro documento del	
fabricante en idioma castellano o inglés en su defecto.	

2.4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

- 2.4.1. La Carta Oferta Económica, deberá contener como mínimo la información establecida en los **Formulario F6**.
- 2.4.2. Si existiese discrepancia entre las cifras en números y letras en la Carta Oferta prevalecerá lo expresado en letras salvo que el monto expresado tenga relación con un error aritmético y/o de aproximación, en cuyo caso prevalecerá el monto corregido.
- 2.4.3. Siempre y cuando la oferta se ajuste a los documentos de licitación, el PEO corregirá los errores aritméticos de la Carta Oferta económica formulario F6. de la siguiente manera:

- a) Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si existiera un error en un precio total como consecuencia de las sumas aritméticas de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
- c) Si existiesen discrepancias entre las cantidades del suministro presentadas en la Carta Oferta Económica del participante con relación a las cantidades requeridas por CEPA en este documento, el PEO sustituirá las cantidades presentadas por el participante por las cantidades requeridas por CEPA.
- d) Si existiesen discrepancias entre las unidades de medidas presentadas del participante, con relación a las unidades de medidas requeridas por CEPA en este documento, el PEO sustituirá las unidades de medidas presentadas por el participante por las unidades requeridas por CEPA.
- e) Si existiesen discrepancias entre el nombre o descripción de cada partida, presentados del participante, con relación al nombre de cada ítem o lote requerido por CEPA en este documento, el PEO corregirá lo presentado por el participante por lo establecido en el formulario correspondiente al Plan de Oferta.
- 2.4.4. El monto corregido que resulte de las correcciones, deberá estar dentro de la asignación presupuestaria de la CEPA.
- 2.4.5. El PEO, podrá recomendar, disminuir las cantidades del suminitro requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución.
- 2.4.6. En caso de correcciones, se le consultará al ofertante, si está de acuerdo con las correcciones realizadas por CEPA, de no aceptar, la oferta, ítem o lote (según aplique) será descalificado.
- 2.4.7. En caso de empate se recomendará la adjudicación al ofertante que primero haya registrado su oferta en el control de UCP.
- 2.4.8. En caso de ser necesario se hará un análisis de razonabilidad de precios conforme al artículo 108 de la LCP.

Metodología de evaluación PEO

El proceso de evaluación de ofertas será de la siguiente manera:

- Se verificará que no forme parte de los inhabilitados e incapacitados para ofertar. (Art. 24 y 25 LCP).
- Se nombrará un Panel de Evaluación, quienes verificarán, en primer lugar, la presentación de todos los documentos solicitados: formularios, documentos de identidad y en los casos que aplique, los documentos y constancias solicitadas.
- Después de realizar las verificaciones de las ofertas de cada Oferente, el Panel de Evaluación clasificará las ofertas según se indica en el apartado anterior.

- 4. Posteriormente se evaluará el cumplimiento de los Criterios de Evaluación, y demás requerimientos estipulados en la Sección II.
- 5. La secuencia de evaluación será establecida por la institución contratante, a fin de determinar la oferta más ventajosa.

Finalmente, el Panel de Evaluación emitirá sus recomendaciones por medio de un informe, a fin de adjudicar el proceso al oferente que a su criterio presentó la oferta más ventajosa, o declarar desierto el proceso.

10. Aclaraciones y subsanaciones a las ofertas presentadas

Con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las ofertas, las instituciones contratantes podrán, solicitar a cualquier oferente aclaraciones a sus ofertas. Cualquier aclaración presentada por un Oferente que no esté relacionada con una solicitud de la institución contratante no será considerada. Las solicitudes de aclaraciones realizadas por las instituciones contratantes y la respuesta, deberán ser por escrito.

No se permitirán cambios en los precios ni en la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos encontrados durante la evaluación. Si un Oferente no ha entregado las aclaraciones a su oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración, su oferta no continuará en el proceso de evaluación.

D. Subsanación y Adjudicación

11. Subsanación

- a) Se realizará conforme a lo establecido en el artículo 86 de la LCP.
- b) La subsanación será sobre Documento Presentado en la oferta o sobre documento omitido, y se entenderá como:
 - Reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, ya sea en parte del documento presentado o la omisión del documento completo.
 - Reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, en el formato de la Carta Oferta y/o en el Plan de Oferta, siempre que no se modifiquen los precios unitarios.
- c) Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando:
 - a) La NO PRESENTACIÓN de la Documentación de la Oferta Económica (Carta de Oferta Económica),
 - b) Los PRECIOS UNITARIOS.

Para el caso de los **Estados Financieros**, cuando éstos se presenten de un año diferente al año requerido, la PEO deberá solicitar subsanar dichos documentos de acuerdo al presente procedimiento, para permitir que el participante presente los del año requerido.

Las subsanaciones a que haya lugar, en relación a lo que se refiere a subsanaciones de carácter técnico o aclaraciones que no requieren de presentación de documentos legales, financieros y técnicos originales, podrá efectuarse, por medio impreso, correo electrónico o cualquier otro medio técnico en el plazo establecido en este numeral.

d) PROCEDIMIENTO PARA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

En caso de que existiesen errores u omisiones en la información y/o documentación, así como la omisión de algún documento, la CEPA solicitará al Ofertante o Contratista,

según el caso, la subsanación de las deficiencias encontradas, según se indica a continuación: 1. El PEO por medio del Jefe UCP, podrá requerir la subsanación de los documentos, ya sea individualmente en cada etapa de evaluación o en forma simultánea, esto último solo con el objeto de agilizar el proceso de evaluación de las ofertas, considerando que deberá cumplirse con los requerimientos de cada etapa de evaluación establecida en la Sección II de las Bases. En la nota de solicitud de subsanación o aclaración se incluirá el plazo para que el Ofertante subsane o aclare lo requerido. 3. Los documentos que presente el Ofertante, para la subsanación y/o aclaración a que haya lugar, deben evidenciar la información y/o documentación faltante solicitada por la CEPA. Si dentro del plazo otorgado, el ofertante no cumpliere con la prevención o la información presentada contuviese los mismos o nuevos errores, la oferta o lote (según aplique) será DESCALIFICADA. 12. Adjudicación La adjudicación de la licitación, será mediante Acuerdo emitido por la Junta Directiva de la CEPA, y se regirá por lo siguiente: La CEPA adjudicará el suministro en forma Total. Se adjudicará la Oferta que haya cumplido con los requisitos legales, financieros, técnicos y que cumpla con el criterio de mejor valor económico. Si el precio que se recomienda supere la asignación presupuestaria y que la Unidad Solicitante confirme que cuenta con disponibilidad para el refuerzo presupuestario, con la respectiva certificación de la disponibilidad a través de la UFI; habiendo gestionado el incremento con la máxima autoridad. (Lineamiento LIN-2024-01 de la DINAC). La administración del Contrato será realizada por personal del área solicitante o una persona con idoneidad para verificar las especificaciones técnicas de las obligaciones a cumplir, en relación con un contrato u contratoespecífica después de la adjudicación del mismo. De acuerdo a lo establecido en el Art. 161 de la Ley de Compras Públicas. E. Notificación, Recurso de Revisión y Formalización de Contrato 13. Notificación de La institución contratante por medio de la UCP notificará al mismo tiempo a todos los resultados oferentes, por medio del sistema COMPRASAL, habilitado por la DINAC, el resultado del proceso, y a su vez notificará por escrito la adjudicación al oferente que resultase ganador. En el caso que no pueda notificarse a través de COMPRASAL, se notificará por escrito o por correo a todos los participantes. La UCP también podrá notificar al número de WhatsApp indicado en el Formulario de Identificación del Oferente, que se ha enviado un correo electrónico a la dirección autorizada por el ofertante/contratista. Los oferentes podrán interponer RECURSO DE REVISIÓN en caso de inconformidad con el 14. Recurso de resultado del procedimiento de compra (ver número 13 de las impugnaciones de la Revisión

Sección II sobre las Instrucciones a los Oferentes).

	El ofertante que haga uso de los medios de impugnación, deberá también de digitalizar y cargar en PDF su escrito de impugnación en el sitio web de COMPRASAL en el plazo estipulado en el PIP (2 días hábiles).
15. Formalización del contrato	Posterior a la notificación de resultados y previa a la firma del contrato, el oferente adjudicado deberá presentar los documentos siguientes:
	 Copia del NIT del Oferente, y a solicitud de la institución contratante la siguiente documentación:
	 Copia simple de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
	 Copia simple de la Modificación al Pacto Social, inscrita en el Registro de Comercio. (cuando proceda)
1.8	 Credencial vigente del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
	Copia simple del Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de residente del representante legal de la sociedad, los cuales deben estar vigentes.
	 Incluir las Solvencias, Solvencias Tributaria, Municipal, de previsión social: ISSS Unidad de Pensiones e IPSFA.
	Administradoras de Fondos de Pensiones: CRECER y CONFIA.
	En caso de no cotizar a alguna AFP y/o Instituto Previsional, deberá presentar constancia emitida por dicha institución, en la que exprese que no tiene personal cotizante de la misma.
	MATRÍCULA DE EMPRESA Y DE ESTABLECIMIENTO.
	El Adjudicatario en caso de ser domiciliado, deberá presentar, la matrícula de empresa y de establecimiento, vigente al momento de la firma del contrato
	Se emitirán dos ejemplares en original, uno para el proveedor adjudicado y otro para la institución contratante.
	Las Garantías a presentar por el contratista, serán irrevocables, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF). Asimismo, se podrá aceptar también cheque certificado en concepto de Garantía.
	Las Garantías a presentar por el contratista son las siguientes:
	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (Formulario F7.)
	Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el contratista deberá presentar en la UCP una Garantía de Cumplimiento de Contractual, de acuerdo a lo siguiente:
16. Garantías	a) PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA EN LA UCP
	La UCP requerirá por escrito al contratista, la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, otorgándole un plazo máximo de 10 días hábiles para su presentación.
	La no presentación de la garantía de cumplimiento de contrato o la falta de la firma del contrato, constituirán causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación e iniciar el proceso de inhabilitación según lo dispuesto en la LCP. En tal caso, CEPA podrá concederle la adjudicación al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar.

b) MONTO Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA

Monto de la garantía: será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto contratado (IVA INCLUIDO).

Vigencia de la garantía: será de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de emisión del contrato, establecida en dicho documento.

c) AMPLIACIONES DE LA GARANTÍA

El Contratista estará en la obligación de ampliar esta garantía en su plazo y monto, de acuerdo con la resolución de modificativa o prórroga que se emita por parte de CEPA.

En caso de modificación de lo contratado, se ampliará la garantía en plazo o monto (según lo requerido por CEPA).

El plazo para la presentación será según lo indicado en el literal a) de este numeral.

d) SUBSANACIÓN O CORRECIÓN A LA GARANTÍA

Cada garantía presentada será revisada por la UCP, para confirmar que no existan faltas, deficiencias, contradicciones o inconsistencias en la misma a lo requerido por CEPA; en caso de detectarse éstas, la CEPA podrá requerir al ofertante que subsane dichas situaciones, indicándole el plazo para su presentación ya corregida.

e) EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

La Garantía de Cumplimiento Contractual se hará efectiva en los siguientes casos:

- i. Por incumplimiento injustificado del plazo contractual.
- ii. Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en el presente documento de Solicitud de Oferta

f) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Será devuelta incluyendo sus ampliaciones si hubiere, cuando el Contratista haya obtenido la correspondiente Acta de Recepción Definitiva o Final y presentada y recibida a entera satisfacción de la CEPA.

GARANTÍA DE BUENA CALIDAD (Formulario F7A)

El Contratista rendirá una Garantía de Buena Calidad, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato (IVA INCLUIDO), con una vigencia de DOS (2) AÑOS a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva del suministro objeto del presente proceso de compra, y deberá presentarla en la UCP a entera satisfacción de la CEPA, previo a la cancelación del pago final del suministro, usando para este fin el Formulario de Garantía de Cumplimiento Contractual conforme al formulario F6., que se proporciona en la Sección VI — Formularios; y deberá cumplirse todo lo indicado en el artículo 127 LCP.

De no haber reclamos pendientes, una vez vencido el plazo de vigencia de esta Garantía, será devuelta al Contratista.

17. Anticipo

N/A

18. Derecho de las Instituciones Contratante de Variar

Las instituciones contratantes se reservan el derecho, al momento de adjudicar el contrato, de aumentar o disminuir la cantidad de suministro originalmente estipulados, sin efectuar cambios en el precio unitario u otros términos y condiciones.

Cantidades de Adjudicación	100 3 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	
Adjudicación		

F. VIGENCIA DEL CONTRATO, LUGAR Y PLAZO CONTRACTUAL Y SANCIONES.

	VIGENCIA DEL C				
19.	. Entrada en	El contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma de la máxima autoridad de			
	vigencia del contrato y	CEPA o su delegado, debiendo la UCP notificarla (s) al contratista oportunamente.			
	orden de inicio	El plazo contractual será a partir	de fecha establecida en la Orden de Inicio la cual será		
		emitida y notificada por el Administrador del Contrato.			
20.	Lugar de	LUGAR DE ENTREGA			
	entrega y plazo	EMPRESA	LUGAR Y HORARIOS DE ENTREGA		
	contractual	Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES-SOARG)	En el Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, ubicado en San Luis Talpa, Departamento de La Paz Horario para entregas: de 8:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 3:30 pm		
		PLAZO DE CONTRACTUAL	ITA (90) días calendario contado a partir de la fecha		
		establecida como Orden de Inicio. El plazo contractual comprende lo	s siguientes plazos:		
		establecida como Orden de Inicio.			
		establecida como Orden de Inicio. El plazo contractual comprende lo	s siguientes plazos:		
		establecida como Orden de Inicio. El plazo contractual comprende lo Actividad Plazo de Entrega o Recepción del	s siguientes plazos: Plazo SESENTA Y CINCO (75) días calendario a partir de la Orden		
		establecida como Orden de Inicio. El plazo contractual comprende lo Actividad Plazo de Entrega o Recepción del suministro	Plazo SESENTA Y CINCO (75) días calendario a partir de la Orden de Inicio. Dentro de los CINCO (5) días calendario posterior a la		
		establecida como Orden de Inicio. El plazo contractual comprende lo Actividad Plazo de Entrega o Recepción del suministro Revisión Plazo de Subsanaciones	Plazo SESENTA Y CINCO (75) días calendario a partir de la Orden de Inicio. Dentro de los CINCO (5) días calendario posterior a la recepción del suministro. Dentro de los DIEZ (10) días calendario a partir de la nota		

G. FORMA DE PAGO.

22. Forma y condiciones de	PROCEDIMIENTO DE PAGO:
pago	El pago se realizará a 30 días crédito y el procedimiento de pago se realizará de la siguiente manera:
	INSTRUCCIONES PARA EL OFERENTE ADJUDICADO: Las opciones de forma de pago son las siguientes:
	PAGO CON CHEQUE
	 Cualquier instrucción de pago a cuenta de otros bancos que no sean el banco indicado por la institución contratante. Cualquier proveedor que opte por esta vía de forma voluntaria.

Después de la notificación de resultado, el Oferente ganador que no posea registro de pagos electrónicos con CEPA, podrá presentar a la UFI la <u>Declaración de Cuenta Bancaria para pago electrónico</u>, según **Formulario F9**. Esto para asegurarse que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago.

FACTURA ELECTRÓNICA

En caso de utilizar este tipo de documentos, deberá cumplir el contratista con los requerimientos establecidos en el **Formulario F10**. De este Documento de Solicitud de Oferta. (Cuando proceda).

Al Oferente adjudicado (en caso de ser contratado por primera vez con la institución), en su notificación de adjudicación se le adjuntará la Declaración de Cuenta Bancaria Jurada para que la complete. Esto para asegurarnos que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago. Luego con la información proporcionada se procederá a elaborar el Contrato. El Oferente adjudicado dispondrá de 5 días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación, para enviar la información arriba solicitada; de no hacerlo la institución contratante podrá proceder a su criterio y respetando lo establecido en la ley y sus políticas de compras adjudicar a la segunda mejor evaluada.

CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

El contratista deberá presentar los documentos necesarios al Administrador del Contrato, quien los revisará para garantizar las obligaciones del contratista. En caso que los documentos presentados por el contratista contengan errores o discrepancias, el Administrador deberá gestionar las correcciones con el contratista, una vez avalada toda la documentación por el Administrador, deberá remitir oportunamente a la UFI, quien es la responsable de validar pagos, y facturas (artículo 161 de la LCP).

La CEPA pagará al Contratista en moneda de curso legal, a través de la Gerencia Financiera de CEPA; conforme a lo siguiente:

- a) El monto a pagar podrá ser hasta por el valor del Contrato.
- b) Se efectuará un solo pago o pagos parciales por el suministro contratado contra entrega del Acta de Recepción Parcial o Definitiva, a entera satisfacción y requerimiento del administrador de contrato y mediante Acta de Recepción.
- c) Para el pago, será necesario que el contratista presente los documentos de cobro al Administrador de Contrato, quien los revisará y remitirá a la Gerencia Financiera de CEPA. Para el pago, se deberá remitir la siguiente documentación:
 - ✓ El correspondiente documento de cobro (Comprobante de Crédito Fiscal)
 - ✓ Copia del Contrato
 - ✓ Original Acta Parcial o Definitiva (según aplique)
 - ✓ Copia de Orden de Inicio.
- d) Si el contratista es una persona domiciliada, al presentar el documento de pago correspondiente, deberá asegurarse de que dichos documentos cumplan con lo establecido en el Art. 114, literales a) y b) del ordinal 6 del Código Tributario. Para tal efecto, se proporciona la información que la CEPA tiene registrada en la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda:

Nombre: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma;

Dirección: Blvd. de Los Héroes, Col. Miramonte, Edif. Torre Roble, San Salvador.

NIT: 0614-140237-007-8;

NRC: 243-7; Giro: Servicios para el Transporte NCP;

Contribuyente: Grande

Nota: No se recibirán documentos que no cuenten con la información antes descrita.

e) El pago de Quedan por Orden de Compra, comprenderá un rango aproximado de hasta 15 días calendario después de su emisión, siempre y cuando la documentación este completa y en regla, conforme a los literales anteriores.

H. Rechazo de ofertas.

23. Rechazo de todas las ofertas

de La institución contratante, tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas las cuando:

- 1) Los precios no son razonables o son excesivamente más altos que el estimado original, o anormalmente bajos conforme al mercado;
- No cumplen las especificaciones técnicas, u otros requisitos detallados en los documentos de solicitud;
- 3) No se encuentren debidamente inscritos al 100% y verificados en el RUPES al momento de participar en el proceso.

En los casos que ninguna oferta cumpla, según lo antes descrito, se declarará desierto el proceso o el lote, debiendo razonar el motivo, sin responsabilidad para la institución contratante.

Si todas las ofertas son rechazadas, la institución contratante revisará las causas que justifican el rechazo y considerará hacer revisiones a las condiciones del documento de solicitud, según aplique.

La institución contratante podrá realizar nuevamente convocatorias o invitaciones para el proceso en el cual fueron rechazadas todas las ofertas conforme lo anterior, de acuerdo a los establecido en el Art. 101 de la Ley de Compras Públicas.

I. Suspensión de la Adquisición.

24. Suspensión de la adquisición

Las causas de suspensión deberán ser coherentes a lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Compras Públicas, considerando los principios fundamentales que rigen la Ley, tales como transparencia, igualdad, racionalidad del gasto público etc.

SECCIÓN IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

Contratar una personas natural o jurídica para suministrar a CEPA, la dotación de 16 TRAJES ALUMINIZADOS PARA LOS SERVICIOS DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS (SEI) DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES DE ILOPANGO Y DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ.

2. ALCANCE

Dotar al personal de Salvamento y Extinción de Incendios del AIES SOARG, de 16 trajes alumminizados, para protección personal adecuados conforme a la labor que realizan, para minimizar las lesiones por riesgos de accidentes y salvaguardar la integridad física del personal; así como, cumplir con requisitos de la OACI y AAC.

3. CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE NORMATIVAS

El suministro adjudicado deberá cumplir con la Nacional Fire Protección Asociación (NFPA) 1971 Edición 2018.

4. GARANTIA DE FABRICA

El contratista deberá presentar un CERTIFICADO DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICA Y/O MANO DE OBRA: POR UN PERÍODO DE TRES (3) AÑOS PARA LOS TRAJES ALUMINISADOS (CHAQUETA Y PANTALÓN) Y DE UN AÑO PARA LOS ACCESORIOS (GORROS, TIRANTES Y BOTAS).

5. CONFECCION DE LOS TRAJES

Los trajes serán confeccionados a la medida, por lo que el contratista en coordinación con el Administrador de Contrato deberá programar la realización de la toma de medida a cada uno del personal de Bomberos que utilizaran dichos trajes.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO

El contratista deberá considerar que para la entrega del suministro, deberá cumplir estrictamente con las siguientes especificaciones de carácter obligatorio y presentar los catálogos, afiches, brochures, ficha técnica, imágenes o cualquier otro documento del fabricante en idioma castellano o inglés en su defecto, de los trajes adjudicados, de lo contrario se devolverán para su subsanación y cumplimiento

El contratista deberá cumplir con las características mínimas requeridas por CEPA, por lo que podrá suministrar productos de mejor calidad o de mejores características, siempre que éstas sean comprobables y autorizadas por el Administrador de Contrato:

"ADQ	"ADQUISICIÓN DE 16 TRAJES ALUMINIZADOS PARA LOS SERVICIOS DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AIES-SOARG Y AILO"		
	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CARACTER OBLIGATORIO		
	CHAQUETA DE PROXIMIDAD		
1	Capa exterior con cubierta de aluminio		
2	Barrera termica de 50% Meta-aramida y 50% modacrilico		
3	Barrera de Humedad elaborado en material Kevlar/Nomex E89 compuesto de una membrana biocomponente (teflón).y/o 85% meta-aramida(Nomex) y 15% para-aramida (Kevlar)		

4	Cierres de cubiertas traslapadas y solapa de protección contra la lluvia y cierre en velcro con anillos metálicos.			
5	Ganchos con cierres exteriores.			
6	Collar estrecho de cuello con barrera de condensación y cierre de velcro.			
7	Refuerzos en puños que garanticen mayor duración y resistencia a la abrasión			
8	protección termal de torso de 360 grados centígrados como mínimo			
9	Bolsillo porta radio de por lo menos 8"X3"X2"en material igual a la capa externa.			
10	Capote con dispositivo de arrastre para rescate.			
	PANTALÓN DE PROXIMIDAD			
1	Capa exterior con cubierta de aluminio			
2	Barrera termica de 50% Meta-aramida y 50% modacrilico			
3	Barrera de Humedad elaborado en material Kevlar/Nomex E89 compuesto de una membrana biocomponente (teflón).y/o 85% meta-aramida(Nomex) y 15% para-aramida (Kevlar)			
4	Sistema de cierre mediante velcro y argolla en "D" ubicado a un costado del pantalón.			
5	Contará con sistema de ajuste a la cintura, consistiendo en dos correas ajustables.			
6	Contará con un inserto en el tiro del pantalón en forma de rombo, para garantizar la libertad de movimientos y extensión superior de piernas.			
7	Ajustes con tiras laterales a la cintura en mismo material de la capa externa y hebillas tipo cartero para facilitar			
7	la ventilación.			
8	Contener 2 bolsillos cuadrados con bota agua a la altura del muslo.			
9	Barrera de Humedad elaborado en material laminado en dos capas en Kevlar/Nomex E89 compuesto de una membrana biocomponente (teflón).			
10	Rodillas reforzadas acolchadas en igual material a la capa externa.			
11	Bocamangas del pantalón con refuerzo en cuero color gris para mayor resistencia al roce y desgaste durante su uso.			
	CASCO DE PROXIMIDAD			
1	Visor protector de 6 pulgadas con película tipo oro y material no conductivo, no reflejante y anti-rayones.			
2	Barbiquejo de liberación rápida con deslizador tipo cartero en Nomex.			
3	Cubierta de proximidad en PBI/Kevlar.			
4	Aro para colgar.			
5	Puntos de suspensión			
6	Protector de cuello y oídos en cubierta aluminizada.			
7	Alto Rendimiento calorífico.			
8	Correas de suspensión protegidas.			
9	Suspensión cómoda y fácil de reemplazar.			
10	Ajuste perfecto a la máscara del equipo SCBA.			
	GUANTES			
1	Cubierta externa en palma de la mano en cuero y barrera de humedad, flexible, para mayor resistencia a la abrasión, desgarre y humedad.			
2				
	abrasión, desgarre y humedad.			

5	Puño en Pbi aluminizados y barrera contra humedad.
6	Elástico en la muñeca para mayor ajuste.
	GORRO O HOOD
1	Elaborado en 100% Nomex.
2	Elástico que se fije a la cara sin deformarse durante su uso.
3	Doble capa del mismo material en contorno al borde de la capucha.
4	Costuras en contorno de la cabeza que permiten que el casco descansé firmemente sobre la cabeza.
5	Color Natural
	TIRANTES
1	En forma de H de 2" de ancho, con 8 puntos de ajustes metálicos de rápida liberación.
2	Con 4 hebillas termoplásticas inferiores y ajustes frontales para halar y ajustar dichos tirantes.
3	Acolchado en hombros.
	BOTAS
1	En cuero
2	De proximidad
3	Lámina de acero inoxidable resistente a la corrosión y punzadura
4	Suela tipo canalada para excelente agarre.
5	con resistencia térmica y corte, y barrera de humedad
6	Cinta reflectiva con agarre de fácil transporte.
7	Insuladas
8	Certificada NFPA 1971 Edición 2018 para Bombero de Proximidad y estructural, y NFPA 1992 Última Edición para Salpicaduras de Químicos Líquidos

SECCIÓN V. FORMULARIOS y ANEXOS

F1. Formulario de Identificación del Ofertante

	INFORMACIÓN	GENERAL	
1	Nombre Completo de la Sociedad / Persona Natural		
2	Fecha de Nacimiento / Fecha de Creación de la Sociedad		
3	País de origen		
4	Tipo	Natural Jurídica	
5	Clasificación	Micro pequeña me	diana grande
6	Giro		
7	Nombre del Representante Legal (si aplica)		
8	No. de Documento del Representante Legal (si aplica) DUI para nacionales, Pasaporte para extranjeros.		
9	No. NIT del Representante Legal. (si aplica)		
10	No. NIT de la Sociedad / Persona Natural		
11	N° de la Tarjeta de IVA		
12	Nómina o número de Accionistas	N° de hombres N° de mujeres	
	INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIONES	(EVALUACIÓN Y CONTRATA	CIÓN)
13	Nombre(s) de la(s) persona(s) de Contacto del oferente o contratista que será el enlace con CEPA	Durante la evaluación	Para la contratación
14	Teléfono fijo		
15	Número de celular (WhatsApp)		
16	Correo electrónico:		
17	Dirección de las oficinas		
18	Aceptación de notificación por correo electrónico y/o WhatsApp	Si acepto No acepto:	
	INFORMACIÓN DEL CONTACTO QUE SERÁ INCLUI	DO EN EL CONTRATO U ORD	EN DE COMPRA
19	Nombre completo		48-13-51-6
20	Dirección para notificaciones		
21	Correo electrónico		
22	Teléfonos		

Nombre y firma del representante legal o su delegado o persona natural o su delegado

F2. Declaración Jurada Beneficiario Final

CEPA	DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO	FINAL (PROVEEDOR/ACREEDOR)					
PROCESO: (nombre del proceso de compra		FECHA:					
1. DATOS GENERALES DEL DECLARANTE	PROVEEDOR NATURAL	PROVEEDOR JURÍDICO					
1.1 Persona Natural							
Primer Apellido	Segundo Apellido y/o Casada	Nombres					
DUI /PASAPORTE	N.I.T. Y NÚMERO DE TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO					
		In the State of the State of the State of State					
1.2 Persona Jurídica							
Nombre de la sociedad (según NIT)							
Razón Social							
Actividad Económica	N.I.T.	Número de teléfono					
1.2.1. DOMICILIO							
Dirección	Distrito	Municipio					
2. DATOS OBLIGATORIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO (solo persona jurídica)							
Primer Apellido	Segundo Apellido y/o Casada	Nombres					
		u the lives and and elleres					
DUI /PASAPORTE	N.I.T. y NÚMERO DE TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO					
Knowly Could be ordified into temperature.	STEEL						
3. CLASIFICACIÓN EMPRESA							
Micro Pequeña Mediana Gran empresa							
Por este medio declaro bajo juramento que							
de la Dirección General de Tesorería (DGT)							
establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado de El Salvador.							
4. DATOS OBLIGATORIOS DE LA CUENTA BANCARIA A DECLARAR							
Nombre del Banco:							
Nombre de la cuenta	Número de la cuenta	Tipo de cuenta					
		Cuenta de Ahorro Sí No					
A STATE OF THE STA		Cuenta Corriente Sí No					
DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:							
1. Que los datos que proporciono en este	documento son verdaderos y que cono	zco las Normas Legales y Administrativas					
que regulan esta Declaración Jurada.							
2. Que en caso de actuar como Representante Legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir							
todas las responsabilidades que aplican en dicho proceso.							
San Salvador, (colocar fecha de emisión)							
Nombre completo del declarante	Número de DUI	Firma:					
	Autorial New York Communication of	to the second of					
Sello (si hubiere)		e-respectively services					

Nombre y firma del representante legal o su delegado o persona natural o su delegado

F3. Formulario Declaración Jurada (persona natural-apoderado; persona jurídica-apoderado, según aplique)

DECLARACIÓN JURADA (PERSONA NATURAL-APODERADO-REPRESENTANTE LEGAL)

SEÑOR/A JEFE DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA PRESENTE

En la ciudad de	, depa	rtamento de _	a la:	sh	oras del día	de	de
dos mil	. Yo		, mayor de	e edad, co	on Documento	Único de Id	entidad
número			(ocupación),	con don	nicilio en Mun	nicipio de	del
distrito	(conforme a la LEY	ESPECIAL D	DE REESTRUCT	URACION	MUNICIPAL)	del depart	amento
de	, en mi carácte	r de	del se	ñor		con Doc	umento
Único de Identi	dad número rma legalizada) de fect		lo cual	compruel	o con	(e	scritura
o escrito con fi	rma legalizada) de fecl	าล	DECL	ARO BAJO) JURAMENTO	/PROMESA (QUE MI
MANDANTE: a)	Se encuentra en capaci	dad legal para	a ofertar y cont	ratar con	las institucione	s públicas ob	ojeto de
	oarte de la Dirección Na						
	ción referente a mi ub						•
	iones que establezca l						
and the same of th	as; c) Autoriza la prese						
and the second s	eso en relación y que es	· Market Committee Committ	taken in the second contraction of the contraction				
	stenerse de participar						
	nar a las Unidades de	•					
	n proceso de compra, y			350			
	mplir con los principio			•			
	ficacia y eficiencia. Por				5.50		10 to
	nte en las obligaciones			•	•	•	
	representada, me com						
	s técnicas mínimas. Si el						
	umento de Solicitud de						
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	cumento que si cumpla	•				•	
	tar adjudicado, se com cial, vigentes previo a la						
	, en el ejercicio de sus f						
	más que hacer constar	100	ira ei objeto que	se muica	eli la Ley de Ci	ompras rubii	cas. NO
nabicilao naua	mas que nacer constar	iiiio.					
F.							
• •							

((la firma del Representante o Apoderado deberá ser autenticada por Notario)

DECLARACIÓN JURADA (PERSONA JURÍDICA-APODERADO-REPRESENTANTE LEGAL)

SEÑOR/A JEFE DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA PRESENTE

En la ciudad de		, depar	tamento d	e	, a las	horas del día	a	de de
dos mil	. Yo				mayor de ed	ad, con Docume	nto Único	de Identidad
número				(0	ocupación), con	domicilio en	Municipio	de de
distrito	(conforme a	la LEY	ESPECIAL	DE	REESTRUCTURA	CIÓN MUNICIPA	AL) del d	lepartamento
de	, en m	i carácter	r de		del señor	of the latest	coi	n Documento
Único de Identio	dad número _				del señor , lo cual com	pruebo con		(escritura
o escrito con fir	ma legalizada)	de fecha			actuando	en mi calidad d	e	del señor
	con D	ocument	o Único d	le Id	entidad número	<u> </u>	79 - 179	, lo cua
					on firma legalizad			
					ECLARO BAJO JU			
					en capacidad			
					e de la Direcció			
		•			rmación referen			
					ndiciones que es			
					as; c) Autoriza la			
and a second control of the control			ACCOUNTS OF THE PARTY OF THE PA		so en relación y	0. * 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10.		
					Abstenerse de			
					informar a las Uı			
	•	•			un proceso de o	5 K 75055		
					Cumplir con los			
			•		cia y eficiencia.P			
					en las obligacio			
					i representada, ı			
					s técnicas mínim			
					cumento de Soli			
					documento que :			
		7.			de resultar adju			
					guridad social, v	to the second se		
					empo y forma, e			
objeto que se ir	idica en la Ley	de Compr	ras Pública	s. No	habiendo nada r	nás que hacer co	nstar firmo).
F								

(la firma del Representante o Apoderado deberá ser autenticada por Notario)

F4. Formulario Carta Compromiso

SEÑORES		
COMISIÓN	EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA	(CEPA)
DRESENTE		

Yo (nombre de la persona natural o jurídica), actuando en mi calidad de (persona natural, representante legal, administrador único o apoderado) de la Sociedad (si aplica) ________, declaro haber leído todos los requerimientos de las Especificaciones Técnicas descritas en los documentos de solicitud de oferta del proceso "SUMINISTRO DE 16 TRAJES ALUMINIZADOS PARA LOS SERVICIOS DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS (SEI) DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES DE ILOPANGO Y DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"; de ser adjudicada mi representada, me comprometo con lo siguiente:

- 1. Cumplir con la presentación de un CERTIFICADO DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICA Y/O MANO DE OBRA: POR UN PERÍODO DE TRES (3) AÑOS PARA LOS TRAJES ALUMINISADOS (CHAQUETA Y PANTALÓN) Y DE UN AÑO PARA LOS ACCESORIOS (GORROS, TIRANTES Y BOTAS).
- 2. Entregar al Administrador de Contrato, los catálogos o brochure junto con los trajes adjudicados.
- 3. Confeccionar los trajes a la medida, por lo que en coordinación con el Administrador de Contrato programaré la realización de la toma de medida a cada uno del personal de Bomberos que utilizaran dichos trajes.
- 4. Realizar los procedimientos establecidos por la CEPA, en el sentido de que todo suministro que no cumpla con las características requeridas o adjudicadas por CEPA, será rechazado por el Administrador de la Contrato y será devuelto para que se sustituya en un plazo no mayor de diez (10) DÍAS CALENDARIO. La sustitución del suministro devuelto no implicará ningún costo adicional para CEPA.

Nombre del ofertante:	(sello si hubiere)
Nombre del representante legal o su delegado o persona natural o su delegado	Firma

F5. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO

No.	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CARACTER OBLIGATORIO	Indicar el No. de folio de su oferta donde se encuentra el cumplimiento
	CHAQUETA DE PROXIMIDAD	Gel Charles College College
1	Capa exterior con cubierta de aluminio	
2	Barrera termica de 50% Meta-aramida y 50% modacrilico	
3	Barrera de Humedad elaborado en material Kevlar/Nomex E89 compuesto de una membrana biocomponente (teflón).y/o 85% meta- aramida(Nomex) y 15% para-aramida (Kevlar)	To other the strongs CE
4	Cierres de cubiertas traslapadas y solapa de protección contra la lluvia y cierre en velcro con anillos metálicos.	
5	Ganchos con cierres exteriores.	no conservations - Early
6	Collar estrecho de cuello con barrera de condensación y cierre de velcro.	10 1 1 1 - 1 - July 8 - E -
7	Refuerzos en puños que garanticen mayor duración y resistencia a la abrasión	
8	protección termal de torso de 360 grados centígrados como mínimo	SERVICE SERVICE SERVICE
9	Bolsillo porta radio de por lo menos 8"X3"X2"en material igual a la capa externa.	OCCH 2 OMSE
10	Capote con dispositivo de arrastre para rescate.	
	PANTALÓN DE PROXIMIDAD	
1	Capa exterior con cubierta de aluminio	
2	Barrera termica de 50% Meta-aramida y 50% modacrilico	
3	Barrera de Humedad elaborado en material Kevlar/Nomex E89 compuesto de una membrana biocomponente (teflón).y/o 85% meta-aramida(Nomex) y 15% para-aramida (Kevlar)	51/6/100 1.5
4	Sistema de cierre mediante velcro y argolla en "D" ubicado a un costado del pantalón.	
5	Contará con sistema de ajuste a la cintura, consistiendo en dos correas ajustables.	
6	Contará con un inserto en el tiro del pantalón en forma de rombo, para garantizar la libertad de movimientos y extensión superior de piernas.	
7	Ajustes con tiras laterales a la cintura en mismo material de la capa externa y hebillas tipo cartero para facilitar la ventilación.	
8	Contener 2 bolsillos cuadrados con bota agua a la altura del muslo.	1471.040.00
9	Barrera de Humedad elaborado en material laminado en dos capas en Kevlar/Nomex E89 compuesto de una membrana biocomponente (teflón).	
10	Rodillas reforzadas acolchadas en igual material a la capa externa.	mer vot transfer to 7
11	Bocamangas del pantalón con refuerzo en cuero color gris para mayor resistencia al roce y desgaste durante su uso.	ero caza factor filipi
	CASCO DE PROXIMIDAD	A SHIELD AS TO SHE
1	Visor protector de 6 pulgadas con película tipo oro y material no conductivo, no reflejante y anti-rayones.	

2	Barbiquejo de liberación rápida con deslizador tipo cartero en Nomex.	
3	Cubierta de proximidad en PBI/Kevlar.	
4	Aro para colgar.	
5	Puntos de suspensión	
6	Protector de cuello y oídos en cubierta aluminizada.	
7	Alto Rendimiento calorífico.	mice es
8	Correas de suspensión protegidas.	
9	Suspensión cómoda y fácil de reemplazar.	
10	Ajuste perfecto a la máscara del equipo SCBA.	
10	GUANTES	
	Cubierta externa en palma de la mano en cuero y barrera de humedad,	
1	flexible, para mayor resistencia a la abrasión, desgarre y humedad.	
2	Cubierta en dorso en tejido Pbi aluminizados.	
3	Forro interno autoextenguible.	
4	Pulgar tipo ala sin costuras para comodidad en el momento del agarre.	
5	Puño en Pbi aluminizados y barrera contra humedad.	
6	Elástico en la muñeca para mayor ajuste.	
	GORRO O HOOD	
1	Elaborado en 100% Nomex.	
2	Elástico que se fije a la cara sin deformarse durante su uso.	
3	Doble capa del mismo material en contorno al borde de la capucha.	
4	Costuras en contorno de la cabeza que permiten que el casco descansé firmemente sobre la cabeza.	
5	Color Natural	
	TIRANTES	
1	En forma de H de 2" de ancho, con 8 puntos de ajustes metálicos de rápida liberación.	
2	Con 4 hebillas termoplásticas inferiores y ajustes frontales para halar y ajustar dichos tirantes.	
3	Acolchado en hombros.	
	BOTAS	
1	En cuero	
2	De proximidad	
3	Lámina de acero inoxidable resistente a la corrosión y punzadura	
4	Suela tipo canalada para excelente agarre.	
5	con resistencia térmica y corte, y barrera de humedad	
6	Cinta reflectiva con agarre de fácil transporte.	
7	Insuladas	
8	Certificada NFPA 1971 Edición 2018 para Bombero de Proximidad y estructural, y NFPA 1992 Última Edición para Salpicaduras de Químicos Líquidos	

F6. Carta Oferta Económica

Fecha				
Señores COMISIÓN EJECUTIVA PORTU Presente	IARIA AUTÓNOMA (C	CEPA)		
Después de haber examinad adendas, aclaraciones y enm realizar el "SUMINISTRO DE SEI) DE LOS AEROPUERTOS GALDÁMEZ", de acuerdo al si	niendas (si hubiere) (16 TRAJES ALUMINIZ S INTERNACIONALES	de las cuales por medi ADOS PARA LOS SERVI	o de la presente acusamos CIOS DE SALVAMENTO Y E	s de recibido; ofrecemo XTINCIÓN DE INCENDIC
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL (US\$)
DESCRIT CION	ONIDAD	CANTIDAD	(US\$) sin IVA	SIN IVA
TRAJES ALUMINIZADOS	U	16		e musteless (22 extracte proces
	Anti-the file letter of		IVA 13 %	
		CDANITOT	TAL IVA INCLUIDO (US\$)	
Asimismo, nos comprometen partir de la fecha fijada par En caso de resultar nosotros p nasta que se prepare y firme Manifestamos que estamos	a la Recepción de Ofi ganadores, esta ofert el contrato correspo capacitados para of	ertas. a y la notificación de ac indiente. fertar y contratar y es	ljudicación, constituirán un tamos solventes de nuestr	compromiso obligatorio
municipales, seguridad socia 25 LCP, asimismo, estamos i presentar la o las solvencias y	registrados en el RU	PES; y en caso de resu		
Nombre del ofertante:			(sello si hubiere)	
Nombre del representante le o persona natural o su delego NOTA: En caso de no ser autorización para poder pres	ado firmada por el rep			
a) No incluir ning	gún ítem adicional al		ere necesario, favor presen	tar en nota adiunta, ne

 Cualquier ampliación o aclaración a los ítems que considere necesario, favor presentar en nota adjunta, pero dichas aclaraciones no significarán aumento al precio de la oferta.

F7. Formulario de Garantía de Cumplimiento Contractual

[Nombre de la Aseguradora o Banco y Dirección de la Oficina Central o
Sucursal Emisora]
Beneficiario: [Nombre y Dirección]
Fecha:
Con fecha [], [Nombre del Contratista] (ha celebrado el Contrato N.° [insertar el número de referencia del contrato], por la cantidad de [importe en cifras] [importe en palabras], para la ejecución de [nombre del contrato y breve descripción de la obra, bien o servicio].
I. A petición del Contratista, [nombre de la Aseguradora o Banco] (en lo sucesivo, la " <u>FIADORA</u> ") por este acto, de forma irrevocable e incondicional, se constituye en fiadora y principal pagadora a favor del [Nombre de la institución contratante], constituyendo en este acto la presente GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL hasta por la cantidad total de [importe en cifras] [importe en palabras] (la " <u>Suma Garantizada</u> "), para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista de conformidad con y bajo el Contrato.
II. La Suma Garantizada se pagará incondicionalmente en la moneda del precio del Contrato, a más tardar a los [cantidad de días en letras y número] días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, acompañada del Acta o informe por el [Nombre de la institución contratante] donde se establezca que el Contratista ha contravenido sus obligaciones contractuales, sin que sea necesario que presenten pruebas o argumentos para solicitud de las sumas especificadas a ese respecto.
III. Esta garantía se otorga por un plazo de
En fe de lo anterior, la FIADORA emite la presente Garantía de Cumplimiento Contractual en la ciudad de [] a los [] días del mes de []. [NOMBRE]
[firma(s)] Deberá ser autenticada por Notario

NOTA: En caso de no ser firmada por el representante legal o apoderado o persona natural, deberá adjuntar una autorización para poder presentar ofertas en representación de la persona natural o jurídica ofertante).

F7A. Formulario de Garantía Buena Calidad

Yo,, mayor de edad, <u>(profesión)</u> , del domicilio de,actuando en nombre y representación
de (<u>Institución Bancaria, Afianzadora o Aseguradora)</u> , en mi calidad de, por medio del presente
instrumento OTORGO: Que la Sociedad que represento (<u>Institución Bancaria, Afianzadora o Aseguradora</u>), que
en lo sucesivo se llamará "LA FIADORA", de conformidad a las condiciones establecidas en los Documentos de la
Licitación Competitiva CEPA LC-19/2024, "SUMINISTRO DE 16 TRAJES ALUMINIZADOS PARA LOS SERVICIOS DE
SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS (SEI) DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES DE ILOPANGO Y DE
<mark>EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ",</mark> promovida por la Comisión Ejecutiva Portuaria
Autónoma, en adelante se denominará "La Comisión" o "CEPA", se constituye garante de la (<u>Persona jurídica</u>), al
otorgar a favor de CEPA, la presente GARANTÍA DE BUENA CALIDAD, por la cantidad de (en letras)
Dólares de los Estados Unidos de América U.S. \$ IVA incluido, y para asegurar de forma incondicional
e irrevocable que dicha empresa responderá por fallas y desperfectos que le sean imputables en cuanto a la obra,
bien o servicio, durante el período de DOS AÑOS; y será exigible cuando el Contratista,
habiendo entregado los trabajos requeridos, éstos no sean de buena calidad. Esta garantía se hará efectiva a
simple requerimiento de CEPA en la que se señale la causal de incumplimiento por parte de <u>(Nombre de</u>
Contratista), por lo que la fiadora se compromete dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a
requerimiento a asumir plenamente las responsabilidades de esta Garantía, esto es, a hacerla efectiva pagando
el monto de la misma. La vigencia de la presente garantía será de UNO (1) año(s) a partir de la fecha del acta de
recepción definitiva de la obra, bien o servicio, objeto del Contrato. Esta Garantía se constituye en cumplimiento
a la al Artículo 127 de la Ley de Compras Públicas y a la Cláusula del Contrato que garantiza la presente
Para los efectos legales de esta obligación, <u>"FIADORA"</u> , señala como domicilio especial el de la ciudad de San
Salvador a cuyos tribunales se somete. En fe de todo lo anterior, <u>"FIADORA"</u> , emite la presente Garantía de
Buena obra, bien o servicio, en la ciudad de
[NOMBRE]
[firma(s)] Deberá ser autenticada por Notario

F8. Formulario Solicitud de Devolución de Garantías Presentadas en la Unidad de Compras Públicas (UCP)

	Fecha:	
Señores		
Comisión Ejecutiva Po	rtuaria Autónoma	
	UCP:	
Por este medio YO		en
	ersona jurídica	o persona
natural .		Company manager
Se solicita la devolució	on de la(s) garantía(s). Según los datos siguientes:	
	(70 (7 0	
0 1/ 11/1		
Garantía emitida		N° de garantía:
por:	(Nombre de la entidad emisora)	
Garantía	SI NO	N° de recibo de ingreso emitido por
presentada por	(Deberá adjuntar a este formulario el "F13"	CEPA:
Cheque certificado	Recibo simple para devolución de garantías" y	
	copia del recibo de ingreso emitido por CEPA)	
	В	uena Obra
		5.00
	Cumplimiento Contractual	Buena Calidad
TIPO DE GARANTÍA		
	Ampliación de Garantía	Endoso de Garantía
	Otros	
MONTO EN		
DÓLARES US \$		
TIPO Y AÑO DEL		
PROCESO		
PERIODO DE		
VIGENCIA DE LA	DÍAS o	AÑOS
GARANTÍA		
FECHA DE		
VENCIMIENTO DE		
LA GARANTÍA:		
MONTO EN DÓLARES US \$ TIPO Y AÑO DEL PROCESO PERIODO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA FECHA DE VENCIMIENTO DE		uen servicio Endoso de Garantía AÑOS

F_____ Nombre del representante legal y sello si es persona jurídica

F9. Declaración de Cuenta Bancaria Para Pago Electrónico

Fecha:							
Yo,		calidad de			de	la	sociedad
Hago referencia al mé notificación de adjudica							
elrepresentada.	. La adjudicación	fue por el m	onto de US \$	sin	IVA,	a fav	or de mi
Asimismo, de acuerdo a una de las opciones que cuenta bancaria con los	tiene el Oferente /						
Nombre de la cuenta: _			A Property of				
Tipo de cuenta Bancaria	1:	Continues.	maka-sa Mkaa				
Número de Cuenta Ban							
Nombre del Banco:							
Lo anterior, para ser pr detallé sea utilizada por o contractualmente exi procesos de pago a mi r Atentamente,	· CEPA para cancela igible relacionado (ır cualquier tip	o de obligación que rea	alice la instit	tución	y qu	e sea legal
Nombre y Firma del Rep	oresentante Legal		Sello de la socied	ad			

NOTA: En caso de no ser firmada por el representante legal o apoderado o persona natural, deberá adjuntar una autorización en representación de la persona natural o jurídica ofertante)

F10. Requerimientos a Presentar Sobre Facturación Electrónica

De acuerdo al Código Tributario, en el marco de la implementación de la Facturación Electrónica en El Salvador, aprobadas mediante Decreto Legislativo N°487 y vigentes a partir del 20 de septiembre de 2022.

Al respecto de conformidad a esas reformas, en su Artículo 119-A inciso primero literal b), la Administración Tributaria, emitió la Normativa de Cumplimiento de los Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) de fecha 13 de enero de 2023, versión 1.0 la cual establece lo siguiente:

- Emisión (Inciso cuarto) (numeral 6)
 "En ambas modalidades (6.1 Transmisión Previa y 6.2 Transmisión Diferida), los citados documentos, deberán entregarse a sus receptores con la misma estructura de datos y formato electrónico en que fueron generados y firmados. Es decir, un DTE (JSON) y una versión legible".
- Entrega de los DTE: (numeral 11)
 "Los Documentos Tributarios Electrónicos generados y transmitidos a la Administración Tributaria, deberán entregarse incorporando el Sello de Recepción otorgado por la misma de forma electrónica al receptor..."

Asimismo, en el artículo 119-C inciso sexto del Código Tributario, "<u>es obligación de los receptores exigir la entrega de los Documentos Tributarios Electrónicos,</u> lo que implica que deberán exigirlos con el respectivo Sello de Recepción otorgado por la Administración Tributaria..."

Por lo anterior, para el caso de proveedores que emitan facturación electrónica, deberán presentar el respectivo archivo (JSON) y una versión legible de la factura electrónica, con el Sello de Recepción otorgado por la Administración Tributaria, el cual deberá remitirse al correo institucional facturación.electronica@cepa.gob.sv, con copia al correo del Administrador de Contrato u Orden de Compra.

F11. Recibo Simple

Favor imprimir en papel membretado, en caso de no contar con membrete efectuarlo en papel simple.

POR USD\$0.00

Dólares (USD\$0.0 Recibo de Ingreso y nombre del pro	00), en conc 0 No p ceso)	epto de devolución de de or US\$D0.00 de fecha (fech	MA "CEPA", la cantidad de pósito en garantía de na que aparece en el recibo); del p nombre del proceso). Por el mot de desierta, etc.).	que ampara el proceso CEPA (<u>número</u>
San Salvador,	de	del año		
		F		
		Nombre No. Docume Nombre em	ento (DUI, otro) presa	

Nombre del representante legal y sello de la empresa si es persona jurídica

Anexo 1 "Instrucciones Generales de Obligatorio Cumplimiento Emitidos por CEPA"

1. INSTRUCCIONES GENERALES

- 1.1. Se verificará que no forme parte de los inhabilitados e incapacitados para ofertar. (Art. 24 y 25 LCP)
- 1.2. La presentación de la oferta por parte del participante da por aceptadas las condiciones contenidas en este Documento de Solicitud de Oferta.
- 1.3. El Documento de Solicitud de Oferta podrá ser descargados del sitio web de COMPRASAL de la DINAC, sitio web de CEPA o retirados en las oficinas de CEPA.
 - Es obligatorio que el proveedor se encuentre debidamente registrado en el RUPES.
- 1.4. Se incluyen planos y/o fotografías (si hubiere) como complemento de este documento, por lo que las personas inscritas en RUPES, los podrán adquirir en formato digital directamente en la UCP, para lo cual deberán contar con un dispositivo para almacenamiento electrónico, o podrán ser solicitados en formato digital por medio de correo electrónico, los que podrán ser enviado por la UCP por ese mismo medio o por otro medio electrónico, en horario de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:15 p.m. a las 4:45 p.m. de lunes a viernes.
- 1.5. La oferta no deberá presentar contradicciones o discrepancias con el contenido de este documento, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas; en el caso de encontrarse éstas, independientemente del momento en que se identifiquen, prevalecerán las disposiciones del presente documento, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas, si las hubiere.
- 1.6. Todos los gastos en que el Ofertante tuviere que incurrir en la preparación de su oferta para el presente proceso de licitación, estarán exclusivamente a su cargo, aunque no fuere favorecido con la aceptación de su oferta, ya sean éstos tasas, impuestos, seguros, fianzas, reproducciones de cualquier tipo o naturaleza, muestras, viajes, comunicaciones y otros.
- 1.7. Las raspaduras, borrones, enmendaduras, entrelíneas, sobre líneas y/o testados que presente la oferta, deben estar debidamente salvados.
- 1.8. La CEPA, podrá prorrogar el plazo para la Recepción de Ofertas, según el artículo 87 de la LCP.
- 1.9. En el presente proceso de Licitación, los resultados que surjan, serán autorizados mediante Acuerdo de Junta Directiva o su delegado, el que se notificará oportunamente a los Ofertantes, pudiendo considerarse entre los diferentes resultados, los siguientes:
 - a) Por razones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, la CEPA podrá suspender el proceso, dejarlo sin efecto o prorrogar su plazo sin responsabilidad para la CEPA.
 - b) De acuerdo a la recomendación del PEO o evaluador técnico, la CEPA podrá emitir adjudicaciones y/o Declaratorias de Desiertas.
- 1.10. La CEPA, durante el proceso de evaluación, se reserva el derecho de realizar consultas y/o visitas de campo a los participantes, a las empresas de los clientes de éstos, a entidades del Gobierno Central, Autónomas y Municipales, para verificar la información y documentación presentada en su oferta.
- 1.11. La CEPA, contratará con una persona natural o jurídica o en unión de personas o participación conjunta de ofertantes (Legalizada), nacional o extranjera, con capacidad de obligarse de conformidad a lo preceptuado en los Arts. 25 y 26 de la LCP.
- 1.12. Todo lo no regulado en este documento de solicitud de oferta, se regirá por lo normado en la LCP.

2. DECLARACIÓN DE DESIERTA

El PEO recomendará declarar DESIERTA:

- a) Al acto de Recepción y Apertura de Ofertas, no concurre Ofertante alguno.
- b) Las ofertas o ítems no cumplen con los requerimientos de la solicitud de ofertas.
- c) el o los precios ofertados no son razonables.

3. RECOMENDACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS (PEO) O EVALUADOR TÉCNICO

El PEO o evaluador técnico, elaborará una recomendación basada en los aspectos señalados en este documento, en la cual se indicará la recomendación a la Junta Directiva de la CEPA o su delegado, ya sea para la adjudicación total o parcial o para que se declare Desierto el proceso de Licitación. Asimismo, incluirá la calificación de aquellas otras ofertas que, en defecto de la primera, representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación.

4. FIRMA DE CONTRATO

- 4.1. El Adjudicatario deberá presentarse a suscribir el respectivo contrato a las oficinas de la Gerencia Legal de la CEPA, ubicadas en el Cuarto Nivel del Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, dentro del plazo máximo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha en que quedó firme la adjudicación.
- 4.2. Si el Adjudicatario por causas imputable a este no concurriera a firmar el contrato, vencido el plazo estipulado, se dejará sin efecto el Acuerdo de Adjudicación de Junta Directiva, y se adjudicará al ofertante que en la evaluación ocupare el segundo lugar y así sucesivamente.

5. CESACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Las causales de Cesación y Extinción del Contrato que emanen de este documento estarán reguladas conforme lo establecido en el artículo 166 y siguientes de la LCP.

6. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO POR PARTE DE CEPA

CEPA se reserva el derecho de dar por terminado lo contratado en forma unilateral y anticipada a la finalización del plazo, sin responsabilidad alguna para la CEPA y sin necesidad de acción judicial, por las causales siguientes:

- a) Por incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato u contratoa suscribir.
- b) Si el Contratista fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes.
- c) Por embargo o cualquier otra clase de resolución judicial, en que resultaren afectados todos o parte de los equipos y demás bienes propiedad del Contratista afectos a los suministro prestados conforme lo estipulado en el presente documento.
- En el caso de disolución y liquidación de la sociedad, por cualesquiera de las causales que señala el Código de Comercio.
- e) Si para cumplir con el Contrato u contratoel Contratista violare o desobedeciere las leyes, reglamentos u ordenanzas de la República de El Salvador.

7. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder, subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del contrato u orden de compra, salvo previo consentimiento escrito de la CEPA. Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará al Contratista, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en el contrato u contratoy en las garantías.

La CEPA, no concederá ningún ajuste de precios durante el desarrollo del contrato u orden de compra, que resultare de la adjudicación del presente proceso de Licitación Competitiva.

Será responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las Leyes Laborales y de Seguridad Social, para quienes presten servicios subcontratados directamente por éste; además, será el responsable de pagar el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA) por dichos servicios.

Asimismo, deberá aplicarse lo siguiente:

El ofertante deberá considerar, que "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección a la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Capítulo II artículo 181 de la LCP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el artículo 178 de la LCP. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

8. PRÓRROGA DEL SUMINISTRO

Si durante la ejecución de la orden de compra, existen demoras por cualquier acto, cambios ordenados en el mismo, demoras en las autorizaciones de trabajos o cualquier otra causa que no sea imputable al Contratista y que esté debidamente comprobada y documentada, el Contratista tendrá derecho a que se le conceda una prórroga de acuerdo a lo indicado en el artículo 158 de la LCP.

En todo caso, el Contratista deberá documentar las causas que han generado los retrasos en la ejecución del proyecto, las cuales deberán ser confirmadas por el Supervisor (si hubiese) y autorizadas por el Administrador del Contrato u orden de compra.

La solicitud de prórroga deberá ser dirigida al Administrador del Contrato u contratoprevio al plazo contractual. La solicitud deberá hacerla el contratista inmediatamente tenga conocimiento del retraso, y deberá estar debidamente justificada de acuerdo a lo establecido en la LCP. CEPA tendrá VEINTE (20) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha de recibida la solicitud para dar respuesta, según lo establecido en el Art. 86 de la LPA.

9. MODIFICATIVAS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

9.1. MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

El contrato u órdenes de compra que resultare del presente proceso podrá ser modificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la LCP; en tal caso, la CEPA emitirá la correspondiente resolución modificativa, la cual se relacionará en el instrumento modificativo que será firmado por ambas partes.

9.2. MODIFICACIÓN UNILATERAL.

Quedará convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la CEPA podrá modificar de forma unilateral el contrato u contratoque resulte del presente proceso, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato; siempre que dichas modificaciones no contravengan los preceptos establecidos en la LCP.

10. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El nombramiento del Administrador de Contrato será notificado al Contratista por la UCP, pudiendo ser a través de la notificación de adjudicación y/ Orden de Compra. El Administrador será el responsable de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas del presente documento; así como de las responsabilidades enunciadas en el Art. 162 de la LCP.

En caso de ser necesario, el Administrador de Contrato podrá designar un supervisor para que se encargue de coordinar y controlar la ejecución entre el contratista y la supervisión externa contratada por CEPA.

El Administrador de Contrato, antes del cierre del expediente de ejecución contractual, deberá evaluar el desempeño del contratista, en un plazo máximo de ocho días hábiles después de haber emitido el acta de recepción total o definitiva, remitiendo copia a la UCP.

11. LUGAR DE NOTIFICACIONES

Toda correspondencia, comunicación o asunto relacionado con la ejecución y efectos de la Orden de Compra, se efectuará por escrito a las direcciones de las personas siguientes:

- a) Administrador de Contrato por parte de CEPA, según lo estipulado en el contrato.
- b) Al Contratista, según lo indicado en el Formulario de Identificación del Ofertante, o en el contrato.

La información de ambos se considerará oficial para efectos de notificaciones. Cualquier cambio de dirección, teléfono o correo electrónico deberá ser comunicado inmediatamente por escrito a la otra parte.

12. RECEPCIÓN DELSUMINISTRO

RECEPCIÓN PARCIAL

La recepción del suministro se realizará de forma parcial.

Una vez revisado, subsanada cualquier deficiencia que podría presentarse, recibido a satisfacción cada cantidad y comprobado el cumplimiento de las especificaciones contenidas en el documento de solicitud de ofertas y el contrato, la CEPA procederá a la Recepción mensual, en un plazo no mayor de CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, mediante acta de recepción.

Para cada entrega se levantará el Acta de Recepción mensual, la que deberá ser firmada por el contratista, el Supervisor de la CEPA si lo hubiere y el Administrador del Contrato.

El administrador de contrato deberá remitir copia del acta a la UCP.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez levantada finalizado la entrega del suministro, sin que se hayan comprobado defectos o irregularidades en la obra, o subsanados que fueren éstos por el contratista dentro del plazo definido para tal efecto, se procederá a la Recepción Definitiva mediante el acta correspondiente y en la misma deberán participar el Administrador de Contrato en conjunto con el Supervisor, y otros funcionarios designados por la CEPA (si hubiere) y el Contratista, quienes firmarán de conformidad.

Los administradores de contrato deberán remitir copia del acta de recepción definitiva a la UCP.

13. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución de este Contrato u Contratose observarán los procedimientos establecidos en el Capítulo VI, "Solución de Controversias", artículo ciento sesenta y tres y siguientes de la LCP. Es decir, se llevará a cabo mediante arreglo directo y cualquier controversia que no hubiere podido ser resuelta en la fase de arreglo directo, será sometida a sede judicial.

14. MULTAS

En caso el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, la CEPA podrá imponer el pago de una multa por cada día de retraso o declarar la caducidad del contrato según la gravedad del incumplimiento, de conformidad con el Art. 175 de la LCP.